

**Actitudes de universitarios frente a la manifestación del consentimiento en
conducta sexual**

María Camila Guerrero Pazmiño, Lina María Guzmán Pinzón, Diana Sofía Muñoz Salas

y Andrea Catalina Lobo Romero¹

Pontificia Universidad Javeriana

Faculta de Psicología

¹ Directora de trabajo de grado, psicóloga jurídica, egresada de la Universidad Santo Tomás.
Docente de la Pontificia Universidad Javeriana y de la Universidad Santo Tomás.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Resumen

La presente investigación, de tipo exploratorio, indagó las actitudes frente a las manifestaciones del consentimiento en la conducta sexual de 160 jóvenes universitarios, hombres y mujeres, de diferentes facultades, entre los 19 y 24 años de edad, elegidos por conveniencia; por medio de la creación de una escala tipo Likert. Las actitudes frente a la manifestación del consentimiento contemplaron nueve categorías, a saber: Manifestaciones explícitas verbales o no verbales; estados de conciencia y expresión del consentimiento; influencia del tipo de relación; diferencias del consentimiento entre los géneros masculino y femenino; vicios de la voluntad; modalidad de la conducta sexual; presencia de amenazas e influencia del contexto social. En virtud al tamaño de la muestra y a la ausencia de consistencia interna del instrumento, no se pudo establecer si se presentaban diferencias significativas entre los géneros masculino y femenino o entre las facultades participantes. No obstante, el análisis cualitativo de las respuestas permitió establecer que los participantes tienen actitudes que, en su mayoría, difieren de la literatura, por cuanto muestran ser muy respetuosos de la voluntad de otros al momento de las interacciones sexuales y de la exigencia de sus propios derechos.

Palabras clave: Actitudes, Consentimiento sexual, Manifestación, Psicología jurídica.

Abstract

The present exploratory investigation has looked into the multiple attitudes people have taken regarding the manifestations and marches for sexual conduct and consent. For this study, a sample of 160 university students was used, both men and women from different careers and ranging from 19 to 24 years old answered a Likert scale poll. This investigation analyzed nine categories: Verbal and non-verbal manifestations, consciousness of consent,

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

influence of the type of relationship, differences in the definition of consent between genders, external influence over the person's will, mode of sexual conduct, threats and influences in social context. This study takes into account that due to the sample size and the absence of internal reliability of the instrument, it was not possible to obtain any significant differences between the two genders or the different careers. None the less, the qualitative analysis of the answers given by the participants showed that most participants have opinions and attitudes that differ from the literature since the participants seem to be respectful of others will at the moment of sexual interaction.

Key words: Attitudes, Sexual consent, demonstrations, Legal psychology.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Tabla de contenidos

Introducción	4
Marco teórico	9
Marco conceptual	9
Marco normativo	18
Método	26
Resultados	32
Comentarios	67
Referencias	73
Apéndice	

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Introducción

Parece lógico pensar que, si una persona manifiesta desagrado al momento de llevar a cabo un acto sexual, y su pareja lo ignora, esto acarrearía la comisión de un delito; no obstante, los problemas se presentan cuando las manifestaciones de desagrado no son explícitas o evidentes, es decir, cuando alguno de los miembros de la pareja refiere no haber percibido señales inequívocas que permitieran conocer la voluntad del otro.

Estos problemas representan un número importante de casos que llegan al sistema de administración de justicia colombiano, en donde la vulneración al derecho de la libertad sexual es el núcleo central o la esencia de ciertos delitos, en los que las fronteras entre el consentimiento y la ausencia de este representan la existencia o no de la conducta punible. Tal es el caso de la sentencia del 13 de mayo de 2009, en donde la Corte Suprema de Justicia, discutiendo la responsabilidad penal de un sujeto que forzó a dos mujeres a practicarle sexo oral y a quienes realizó tocamientos obscenos tras haberles hurtado sus pertenencias, decidió absolver al procesado indicando que el comportamiento de las víctimas no dejaba claro su rechazo frente a la situación, por estas no haber llorado, escapado o pedido auxilio de terceros.

Casos como el anterior sugieren que, incluso los tribunales de justicia, dudan al momento de establecer las fronteras entre la presencia o ausencia de consentimiento en la actividad sexual, en ausencia de resistencia física o verbal por parte de las víctimas, puesto que los victimarios pueden interpretar los silencios y la falta de resistencia como el consentimiento para la continuación de los actos sexuales que desean llevar a cabo, sin tener en cuenta que cada persona reacciona de manera distinta a situaciones que generan estrés, miedo o ansiedad (López, s.f.; Reeve, 2010).

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Por lo tanto, una de las dificultades que surge a la hora de establecer los límites entre un delito sexual y una conducta social y legalmente aceptada, se relaciona con los múltiples agentes que al interior de dichas conductas se encuentran inmersos, tales como los factores psicológicos, contextuales, relacionales y vinculares de las personas involucradas, así como las formas de manifestación del deseo frente a una relación sexual. Según Humphreys & Brousseau (2010), cuando hay una manifestación de consentimiento indirecto existe una mayor ambigüedad en la comprensión mutua de las intenciones y deseos a lo largo de la relación, y en este sentido, el sentimiento de voluntad puede llegar a verse afectado, así como las diferentes prácticas sexuales que se pueden ejecutar; a ello se suma que en Colombia y en Latinoamérica no se encuentran muchos estudios sobre el tema, cuando se consultan bases de datos especializadas tales como SCOPUS, Web of Science, Redalyc, Proquest, PsycNET Articles, limitándose las posturas a lo contemplado por la Corte Suprema de Justicia en el tratamiento de casos puntuales, sometidos a su consideración.

Ahora bien, en Colombia, los atentados contra la libertad sexual han quedado recogidos en el título IV del Código Penal (Ley 599 de 2000), en los llamados delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. Estos delitos tienen un alto impacto social, aunque su ocurrencia no sea lo suficientemente alta, cuando se le compara con otras conductas punibles cometidas en el país. Una situación que ilustra lo anterior, son las estadísticas reportadas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien indica que, en el primer semestre de 2018, se presentó un incremento del 15.91% de exámenes medicolegales por presunto delito sexual, en comparación con los exámenes realizados en la misma fecha del año 2017, dentro de los cuales 408 fueron realizados a personas entre los 18 y los 19 años, y 599 entre los 20 y los 24 años de edad (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2018). Según la revista FORENSIS en el año 2017 se

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

cometieron 23.798 casos de violencia sexual, es decir hubo un aumento del 11,21% con respecto al año anterior (2016).

Ahora bien, en países como Australia, Estados Unidos y Canadá, se han llevado diversas investigaciones en torno al concepto de consentimiento sexual en estudiantes universitarios y adultos jóvenes, al ser una población con un alto riesgo de victimización de agresiones sexuales. En ellas, se ha buscado indagar por sus comprensiones sobre el consentimiento sexual, las expectativas sobre este tipo de consentimiento (Muehlenhard, Humphreys, Jozkowski & Peterson, 2016; Hust, Rodgers & Bayly, 2017) las actitudes y conductas que se piden o usan en manifestaciones de consentimiento sexual (Humphreys & Brousseau, 2010), y las formas de comunicación del consentimiento, sea este físico, verbal, directo o indirecto (Hickman & Muehlenhard, 1999; Humphreys & Herold 2007).

A partir de todo lo anterior, esta investigación exploró las actitudes de estudiantes universitarios frente a las manifestaciones del consentimiento en la actividad sexual, comparando, entre otras cuestiones, la percepción de los varones frente a las mujeres, en lo que constituyen y no, actitudes de rechazo en este sentido.

El presente estudio resulta de interés para la psicología en general, y la psicología jurídica, en particular, concretamente en el campo de acción de la psicología jurídica normativa o de atribución, definida por Morales y López (2010):

es la menos citada de las áreas, aunque es de por sí la columna vertebral de la Psicología Jurídica, ya que contempla el estudio del comportamiento humano en el marco de la normativa jurídica y, a su vez, del comportamiento en respuesta a las normas establecidas o por establecerse. (p. 242)

Puesto que, el estudio de las actitudes frente a las manifestaciones de consentimiento en conductas sexuales permite explorar las formas de actuar y las respuestas de los estudiantes

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

universitarios, frente a conductas socialmente aceptadas y legalmente juzgadas, en las relaciones sexuales en las que se ven envueltos, y así tener un primer abordaje respecto a sus comprensiones sobre el consentimiento para continuar o detener un acto sexual, lo que se relaciona directamente con la violencia sexual y los delitos sexuales, que hacen de la sexualidad una conducta jurídicamente regulada.

En relación con lo anterior, esta área busca aportar frente a la construcción de normas, con base en los imaginarios de la sociedad colombiana y, como lo menciona Díaz (2008), hacerlo desde la comprensión de los destinatarios de estas, dado que las diferencias entre una conducta sexual consentida y una no consentida pueden ser difíciles de apreciar en ciertos casos, en virtud de la delgada línea que existe en situaciones específicas.

En consecuencia, es pertinente tener en cuenta los planteamientos de Oveja y Fernández (1998), quienes afirman que existen dos características normativas relevantes, la legitimidad y la eficacia de la norma. La legitimidad de la norma se debe entender como un juicio subjetivo frente al sistema normativo en su conjunto, la autoridad que representa al mismo y las normas que lo componen (Oveja et al., 2001, citado en Petit, 2010) y la eficacia implica que una norma cumpla con los objetivos propuestos para su establecimiento (Oveja y Fernández, 1998). Por lo tanto, una norma se considera eficaz cuando los miembros de un grupo cumplen con ella, y se considera legítima cuando esta es justa (Oveja y Fernández, 1998).

En este sentido, dicho juicio se puede dar desde dos perspectivas; la primera, en la que las personas legitiman tanto el sistema normativo como su autoridad representativa respetando todas las normas que integran el sistema, independientemente de su valoración personal; la segunda, donde las personas legitiman cada norma en concreto de acuerdo con su juicio moral, independientemente de la legitimidad que se le atribuye al sistema

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

normativo y su autoridad (Petit, 2010); en este mismo sentido y complementando la segunda forma descrita por Oceja y Fernández (1998), Weber (1944) agrega que dicho juicio se puede elaborar de acuerdo a diversos motivos entre los que se encuentran la satisfacción de necesidades, la “fuerza de la costumbre” o el “prestigio de legitimidad”, entendido este, como lo que parece ser obligatorio y refleja un modelo para el sujeto que emite su juicio. Todo lo anterior, respondiendo a razones afectivas o razones valorativas, permitiendo así, entender que las personas tienen un sistema propio de valoración de una norma (Oceja y Fernández, 1998).

Por lo expuesto anteriormente, el propósito de la presente investigación fue explorar las actitudes de un grupo de estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana frente a las manifestaciones del consentimiento en la conducta sexual. Para ello, se ha creado un instrumento que permite medir dichas actitudes desde ocho variables, a saber: manifestaciones explícitas del consentimiento, efectos del tipo de relación en el consentimiento, efectos de características amenazantes en las interacciones de orden sexual, influencia del contexto social, influencia del grado de conciencia al momento de consentir la interacción sexual, vicios de la voluntad, modalidad de la conducta realizada y diferencias en las manifestaciones en los géneros masculino y femenino. Para lograr dicho objetivo, se analizaron diferencias entre los hombres y las mujeres, y entre los estudiantes de las distintas facultades, estimando las actitudes en relación con los límites entre las manifestaciones de conductas sexuales consentidas y no consentidas, y, por último, indagando si para los estudiantes universitarios al momento de presentar una conducta sexual consentidas, las manifestaciones verbales tienen mayor peso con respecto a las no verbales.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Teniendo en cuenta lo anterior, las preguntas que guiaron la presente investigación fueron: ¿Cuáles son las actitudes de los estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana frente a la manifestación del consentimiento en la conducta sexual?, ¿Qué tipo de manifestaciones consideran los estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana, que son necesarias para considerar una conducta sexual como consentida? ¿las manifestaciones verbales tienen mayor peso que las no verbales al momento de estimar el consentimiento en la actividad sexual? ¿Existe alguna diferencia de género (hombres y mujeres) con respecto a sus actitudes frente al consentimiento de una conducta sexual?

Marco teórico

Marco conceptual

Actitud.

El estudio de las actitudes en la psicología empezó a inicios del siglo XX, con estudios como los de F. H Allport (1924) quien desde un planteamiento de la psicología social positivista influenciada de la corriente conductista, afirmó que se podía seguir el mismo nivel de explicación de lo individual y lo colectivo. Para F. H Allport (1937, citado en Parales-Quenza y Vizcaíno-Gutiérrez, 2007), lo social es el producto un conjunto de individuos, y en este sentido, existiría una continuidad entre lo psicológico y lo social. A continuación, se va a hacer una revisión de algunas definiciones de las actitudes como constructo psicológico, posteriormente, las características y funciones de estas, para después, abordar los modelos acerca de la estructura de las actitudes.

En 1935, G. W. Allport definió las actitudes como “un estado de disposición mental y nerviosa, organizado mediante la experiencia, que ejerce un influjo directivo dinámico en la respuesta del individuo a toda clase de objetos y situaciones”, es decir, al ser muestra de lo individual, las actitudes denotan procesos internos y estados neurales que dirigen la

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

disposición a la acción. En su artículo “Attitudes” (G. W. Allport, 1935) incluye algunas definiciones de *actitudes* como las de Thurstone (1932) “el afecto a favor o en contra de un objeto psicológico”, Bogardus (1931) como la tendencia a actuar en pro o en contra de algo en el entorno convirtiéndose en algo positivo o negativo, y Morgan (1934) como las posturas mentales o guías del comportamiento que se producen a nuevas experiencias antes de dar respuesta a estas.

Sin embargo, en la década de los setenta, surgieron nuevas definiciones de las actitudes, las cuales permiten distintas comprensiones de este constructo psicológico y así lograr una definición más integradora, como “Predisposición aprendida a responder de una manera consistente favorable o desfavorablemente respecto al objeto dado”(Fishbein & Ajzen, 1975); “reacción evaluativa favorable o desfavorable hacia algo o alguien, que se manifiesta en nuestras creencias, sentimientos y conducta” (Quiles, Marichal, & Betancort, 1998); “Predisposición a actuar, aprendida, y dirigida hacia un objeto, persona o situación” (Morales, Reboloso, & Moya, 1997b) citado en Ortego, López, & Álvarez (2011).

Con base en estas definiciones, para efectos de esta investigación, se va a entender como actitud todo estado mental y nervioso consciente que se organiza por experiencia o aprendizaje, la cual determina la respuesta a un objeto, situación, persona de manera favorable o desfavorable.

En cuanto a las características de las actitudes Vallerand (1994, citado en Ubillos, Mayordomo y Paéz, 2006) postula seis: 1) es una variable no observable directamente, 2) necesita una relación entre aspectos cognitivos, conativos y afectivos, 3) tiene un papel motivacional que impulsa y orienta la acción, e impulsa el pensamiento y la percepción, 4) se aprende, 5) puede permanecer en el tiempo, y 6) tiene un elemento de evaluación o

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

afectividad de agrado-desagrado. De esta manera, se puede decir que las actitudes podrían influir en la identidad de la persona.

Por otro lado, autores como Katz, (1960); Lippa, (1994); Oskamp, (1991); Perloff, (1993); Pratkanis y Greenwald, (1989); Stahlberg y Frey, (1990); Igartua, (1996, citados en Ubillos, Mayordomo y Paéz, 2006) reconocen en papel de las actitudes en la satisfacción de necesidades psicológicas, es decir, la función que tiene, 1) de conocimiento, al permitir la organización y categorización del mundo de forma coherente, 2) instrumental, por medio de la ayuda a las personas a lograr objetivos deseados y evitar aquellos que no se deseen 3)ego-defensiva, puesto que ayuda a proteger la autoestima y evitar conflictos internos (inseguridad, ansiedad, culpa) 4) expresión de valores, como la expresión de tendencias, ideales y sistemas normativos, y 5) adaptación, en la integración de grupos y aprobación social, es decir las actitudes fomentan las relaciones con el entorno.

Ahora bien, tanto las definiciones de las actitudes como sus características afirman que existe un proceso intrínseco de aprendizaje de estas. Las teorías clásicas creen en que las actitudes son aprendidas al igual que otro tipo de respuestas, y por ello se reforzaban por condicionamiento clásico e instrumental (Ubillos, Mayordomo y Paéz, 2006). No obstante, estas teorías no son de interés para el desarrollo de esta investigación.

El modelo Tridimensional de las actitudes (McGuire, 1968, 1985; Breckler, 1984; Judd y Johnson, 1984; Chaiken y Stangor, 1987) enuncia tres componentes en la actitud: a) afectivo, que son los sentimientos de agrado-desagrado; b) cognitivo, son las creencias y opiniones, es decir la información que se tienen sobre el objeto de actitud; y c) conativo, la intención conductual hacia el objeto. Este modelo explica que debe existir una alta relación entre los componentes. El modelo unidimensional (Petty y Cacioppo, 1984; Ajzen y

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Fishbein, 1980) enfatiza en la naturaleza evaluativa de la actitud y su relación con sentimientos de aproximación-rechazo (Ubillos, Mayordomo y Paéz, 2006).

Conducta sexual.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que parte fundamental de la presente investigación gira en torno a la conducta sexual, esta se debe entender como un conjunto de acontecimientos a nivel fisiológico, neurológico y psicológico, a través de las cuales el cuerpo de una persona se prepara para realizar el coito (Arango, 2008).

Dicha conducta se divide en diferentes momentos, que se presentan de manera no secuencial: deseo, excitación central (que se centra en el sistema nervioso central), excitación genital, excitación extragenital (que son los cambios que se efectúan en el resto del cuerpo), preorgasmo (que se entienden por los cambios físicos y las sensaciones que se dan antes del clímax), el orgasmo y el posorgasmo o resolución (Bancroft, 1983, citado en Arango, 2008; Arango, 2008).

Y en este orden de ideas, para efectos del presente estudio, el coito se debe entender como “...todo contacto sexual genital en el que se dé la penetración del pene en la vagina” (Binasss, s.f., p.292). Se pretende una visión general de las manifestaciones de consentimiento sexual, ya que no se realizó distinción respecto a la orientación sexual.

Ahora bien, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2003), la conducta sexual delictiva o violencia sexual debe ser entendida como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (Citado en Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017, p. 302)

yendo desde el acoso hasta la penetración, realizando manipulación de las partes íntimas y agresiones físicas; advirtiéndolo como un fenómeno que se ha visto atravesado por parámetros patriarcales, basados en relaciones de poder, con implicaciones directas en la salud pública, donde sus víctimas potenciales suelen ser niños, niñas, mujeres y adolescentes (INMLCF, 2017).

Consentimiento sexual.

Por último, se entiende consentimiento sexual, con base en lo establecido por la Corte Penal Internacional (2005), como un acto racional, autónomo e individual; a través de una expresión explícita, consciente y voluntaria, dentro del que se involucra el derecho implícito en el bien jurídico de la libertad sexual, en donde las resistencias, indecisiones o silencios no pueden inferirse en ningún caso (Corte Penal Internacional, 2005).

Entendiendo voluntad, de acuerdo con Pérez (2017), como el deseo de acceder al acto sexual, teniendo en cuenta que dicho acuerdo voluntario y afirmativo también incluye que el acto sexual se puede interrumpirse en cualquier momento. Siendo anulado dicho consentimiento cuando existe incapacidad para otorgarlo, por ejemplo, cuando una persona se encuentra bajo los efectos de sustancias psicoactivas o debido a su condición física o mental, ya que sería un consentimiento no consciente. Además, Pérez (2017) afirma que consentir no siempre implica ausencia de abusos sexuales, debido a que dentro del acto sexual se pueden llevar a cabo prácticas sexuales que siendo consentidas se dan por parte de personas no habilitadas legalmente para hacerlo, como ocurre en el caso de los menores de catorce años (para el caso colombiano).

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Por otro lado, desde una perspectiva psicológica, el consentimiento sexual ha sido definido y caracterizado como un acto mental, evidente en la comunicación verbal o no verbal expresada libremente por un sentimiento de voluntad de participar en la actividad sexual (Hickman y Muehlenhard, 1999; Beres, 2007; Humphreys y Brousseau, 2010; Beres y MacDonald, 2015).

Según Muehlenhard, Humphreys, Jozkowski, & Peterson (2016), se diferencian tres tipos de consentimiento, primero como un estado interno de voluntad, presente en situaciones sobre las cuales el observador hace inferencias internas basadas en el comportamiento del otro, es decir, se está dispuesto a la voluntad del otro. Segundo, el consentimiento como un acto de acuerdo explícito ante un evento, el cual es un claro ejemplo del acuerdo de los participantes cuando aceptan hacer parte de un estudio, dando su consentimiento, el cual es expresado de forma verbal o escrita. Y tercero, el consentimiento como comportamiento que otra persona interpreta como disposición, cuando la presunción de consentimiento es inferida por el observador.

Estos tipos de consentimiento están determinados por las diversas maneras verbal-no verbal, explícito- implícito, directo-indirecto en que se comunica dentro de una relación el consentimiento o la ausencia de este (Hickman y Muehlenhard, 1999; Humphreys, 2004). Estudios como los de Beres, Herold y Maitland (2004); Burrow, Hannon y Hall (1998); Hall (1998); Humphreys (2007); Jozkowski y Peterson (2013) afirman que la manera con la que se comunica el consentimiento es con mayor frecuencia no verbal, sin embargo, según los contextos, se puede expresar verbalmente (Jozkowski et al., 2013).

Sin embargo, Pérez (2017) define y establece la existencia de un consentimiento afirmativo, que se considera como una expresión explícita, positiva, consciente y voluntaria

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

donde “sí significa sí”, el cual se puede transmitir mediante un “sí” verbal o de forma no verbal, es decir, que las resistencias o indecisiones son en todo momento una respuesta negativa, en esta misma línea, afirma que el silencio debe ser interpretado como una negativa ya que el consentimiento debe ser un acuerdo voluntario y no la ausencia de resistencias; por lo cual, dicho acuerdo voluntario y afirmativo incluye que el acto sexual se puede interrumpir en cualquier momento.

Asimismo, es más frecuente que la primera vez, en una relación sexual, el consentimiento se comunique verbalmente (Humphreys, 2007) y que esto deje de suceder en relaciones a largo plazo (Beres, 2014; Humphreys, 2007). Con respecto a esto, Pérez (2017) explica que no debe asumirse una relación de pareja como indicador de aquiescencia, ya que allí se encuentra un consentimiento implícito el cual puede ser negativo, no consciente, ni voluntario; sin embargo, aceptan que consiste en un consentimiento práctico. Por ende, socialmente se considera que el noviazgo vuelve legítimo el ejercicio de la sexualidad, debido a que dicho consentimiento obedece a una lógica diferente de la racional anteriormente mencionada, creando una lógica práctica, por lo que dicho consentimiento práctico va en contravía del consentimiento explícito que inicialmente describe Pérez (2017), razón por la cual en los noviazgos el consentimiento sexual se da más frecuentemente de forma no verbal variando según el grado de familiaridad con la pareja y la práctica sexual que desean llevar a cabo.

Adicionalmente, Pérez (2017) propone que, a pesar de que el consentimiento y la voluntad sean considerados como sinónimos, su diferencia radica en que el primer término hace referencia al acceso legítimo al cuerpo de la mujer, mientras que el segundo se refiere al deseo de participar en una relación sexual, encontrándose entonces en las relaciones de noviazgo el consentimiento sexual por parte de la mujer sin que al interior de esta esté

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

presente la voluntad o el deseo, accediendo a mantener una relación sexual como un acto de altruismo, por satisfacer las necesidades de su pareja o como muestra de miedo frente al posible abandono o violencia por parte de su pareja frente al rechazo.

En esta línea de pensamiento, es necesario tener en cuenta el control conductual percibido (Humphreys y Brousseau, 2010), es decir, la facilidad o dificultad con la que un individuo piensa que se puede iniciar o completar una conducta. Estudios como los de Klein, (2006) afirman que existe una resistencia a hablar de manera directa y sencilla sobre los deseos propios. De igual forma las normas subjetivas, es decir, las normas sociales percibidas que influyen en si los individuos se sienten presionados a realizar cierta conductas, también han sido motivo de ciertas investigaciones las cuales han encontrado asociación positiva entre las actitudes y conductas sexuales percibidas entre pares y las conductas sexuales individuales (Boone y Lefkowitz, 2004; Buunk, Van Deneijnden, y Siero, 2002; L'Engle y Jackson, 2008; Wallace, Miller , & Forehand, 2008; Winslow, Franzini, & Hwang, 1992). Todas estas observaciones se relacionan también con lo concluido por West (2002) y Gavey (2005) al señalar que muchas personas pueden estar de acuerdo con el sexo debido a las presiones sociales, y no por la presión directa de un compañero.

Ahora bien, según Humphreys y Herold (2007), existen cuatro factores en la comprensión del consentimiento de estudiantes universitarios; a) la importancia de establecer explícitamente el consentimiento antes de la actividad sexual, b) cómo el compromiso reduce la necesidad de solicitar el consentimiento, c) si el consentimiento se negocia como un evento único o en el proceso, d) el conocimiento general y las discusiones sobre el consentimiento entre pares o socios. Dichos autores también encontraron diferencias entre hombres y mujeres, donde las mujeres percibieron una mayor necesidad de consentimiento

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

en la gran mayoría de las situaciones hipotéticas planteadas en su instrumento de evaluación, donde se compara el consentimiento sexual en parejas heterosexuales con relaciones de corta y larga duración, frecuencia de la actividad sexual, y diferencia de género. Asimismo, Jozkowski, Peterson, Sanders, Dennis & Reece (2014) encontraron que las mujeres indican el deseo de tener relaciones de forma verbal, mientras que los hombres lo hacen por medio de señales no verbales.

Otras diferencias entre hombres y mujeres se basan en la negociación de consentimiento sexual la cual sigue los patrones tradicionales de comportamiento de género (Jozkowski et al., 2014; Hust, Rodgers, y Bayly, 2017), en los hombres se resalta su conquista sexual, el dominio en interacciones sexuales, la objetivación de las mujeres y la evitación del compromiso, mientras que las mujeres deben ser pasivas pero responsables de establecer límites sexuales y deben hacer uso de su apariencia física para atraer hombres (Tolman, Kim, Schooler, & Sorsoli, 2007; Kim, Sorsoli, Collins, Zylbergold, Schooler, y Tolman, 2007). En este sentido, según los estudios realizados por Morgan, Johnson y Sigler (2006); Bay-Cheng y Eliseo-Arras (2008); Warren, Swan y Allen (2015) los hombres que se adhieren a los roles tradicionales de género tienen una comprensión negativa del consentimiento sexual, y las mujeres adheridas al rol tradicional son más propensas a aceptar actividades sexuales no deseadas.

A manera de complemento, Pérez (2017) afirma que el consentimiento sexual se encuentra dentro de una realidad sexuada, ya que el mismo cuerpo establece una diferencia entre los sexos lo cual ha permitido justificar la diferencia construida socialmente frente al proceso de consentir, estableciendo que “no significa no” independientemente de la vestimenta, ocupación o estado físico en el que se encuentre la mujer, debido a que se debe respetar el derecho a la libertad sexual, a pesar de que este postulado sea transgredido

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

frecuentemente por la lectura masculina, quienes encuentran en una negativa, la oportunidad de seguir insistiendo, mostrando una vez más que aunque las mujeres son quienes deben consentir una relación sexual, continúan siendo objeto de acoso, posicionando a los hombres como sujetos de hostigamiento y con un deseo sexual incontenible, por ende lograr la aceptación por parte de la mujer consiste en alcanzar paralelamente la reafirmación masculina exigida socialmente.

A partir de lo anterior, podría entonces concluirse que el consentimiento es la barrera entre una violación y una relación consensuada, sin embargo en el marco penal, demostrar la ausencia de aprobación es más difícil de comprobar que su presencia, lo cual hace recaer la responsabilidad sobre las “consintientes” como agentes encargados de enviar señales de aprobación o desaprobación, debido a que, si se presume consenso exculpe inmediatamente al agresor de sus acciones y de un castigo penal, a pesar de que la aprobación se haya dado bajo una relación de poder (Pérez, 2017).

Es importante reconocer la complementariedad que estas teorías proveen al objetivo de la presente investigación, puesto que permiten una comprensión integral del consentimiento sexual y los múltiples factores que se encuentran al interior de esta conducta, y su vez estructuraron las variables para la creación del instrumento.

Marco normativo

En esta línea de pensamiento, es importante aclarar que desde una perspectiva jurídica los derechos sexuales se entienden como

el conjunto de potestades jurídicas de carácter fundamental de toda persona de ejercer su sexualidad, en las mejores condiciones posibles, dentro de los límites impuestos por el respeto de la libertad sexual de las restantes personas, sin que tal ejercicio esté sujeto a restricción alguna, por cuanto hace a la preferencia sexual, o

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

a la imposición de un fin diverso a la sexualidad, en sí misma considerada, comprendiendo el derecho de que se reconozcan los efectos legales que sean producto de su ejercicio. (Morales, s.f., p.9)

Dichos derechos, teniendo en cuenta la definición presentada con anterioridad y de acuerdo con lo expresado por Morales (s.f.), son derechos de carácter subjetivo, que involucran a terceras personas, obligadas a su garantía, por lo que se reprocha su vulneración; asimismo, presuponen un principio de justiciabilidad, es decir, confieren la posibilidad de iniciar acciones jurídicas ante su afectación, que, siendo verificada, trae consecuencias normativas para el responsable.

En este orden de ideas, Morales (s.f), quien retoma el pensamiento de Van Hoof (1984), afirma que dichos derechos implican cuatro niveles de obligaciones: el de respetar, donde el Estado no puede obstaculizar, injerir o impedir el acceso o goce de los bienes que se consideran objeto del derecho correspondiente; el de promover, donde se deben brindar y desarrollar las condiciones necesarias para que los titulares de dicho derecho accedan al disfrute de este; el de proteger, consistente en impedir que otros obstaculicen o impidan el acceso al titular del presente derecho y su goce; y el de garantizar, donde se asegura que el titular de este derecho acceda al mismo, aun cuando no posea las facultades para hacerlo por sí mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, los derechos sexuales implican la existencia de la libertad sexual, reconocida por la Corte Constitucional de Colombia como el derecho de cada persona a decidir, de manera autónoma, el tener o no relaciones sexuales, y si estas se dan, decidir con quién, haciendo que aspectos como la discriminación, la violencia física o psíquica, el abuso, la agresión o la coerción estén fuera del mismo (Corte Constitucional de Colombia, Sala Octava de Revisión, T-2.302.353,2009).

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Frente a la prevalencia de este tipo de conductas, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2017), reportó un aumento considerable en casos de presunto delito sexual al interior del país:

Esto se evidencia dado que, en promedio, durante el periodo comprendido entre los años 2008 y 2016, el INMLCF atendió 21.385 casos anualmente, mientras que en el año 2017 se elevó la cifra a 23.798. De modo que para el 2017 hay un aumento del 11,21% respecto al año 2016. (INMLCF, 2017, p. 302)

Es pertinente tener en cuenta que al interior de la acción sexual intervienen diversos factores ideológicos, biológicos, sociológicos, relacionados con aspectos ideológicos con respecto a los roles de los sexos, a los prejuicios de superioridad masculina, a las distinciones de fuerza y al ejercicio, implícito, del patriarcado marcado tanto en el ámbito familiar como cultural (INMLCF, 2017)

Siguiendo esta línea de pensamiento, para poder dar un desarrollo adecuado al presente estudio, es necesario hablar acerca de la legislación existente al interior de Colombia con respecto a la Conducta sexual delictiva y para esto es pertinente remitirse a Código Penal o Ley 599 de 2000.

Al interior de esta ley, concretamente en el título IV, se encuentran consagrados los *delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales*, el cual se encuentra dividido en cuatro capítulos. El capítulo primero abarca los delitos *de violación* que se caracterizan por el uso de la violencia, la ausencia de consentimiento de la víctima y el nexo causal entre ellos, es decir, el uso de la violencia como vehículo para doblegar la ausencia de consentimiento de las víctimas. El capítulo segundo se denomina: *de los actos sexuales abusivos*, cuyas características son las especiales condiciones de las víctimas, quienes

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

resultan ser vulnerables o por razones de su edad (menores de 14 años) o por tener diversas condiciones incapacitantes para consentir los actos sexuales. El capítulo tercero no incluye delitos como tal, sino conceptos que resultan aplicables a los dos capítulos anteriores, por eso en este capítulo se encuentra la definición de violencia, de acceso carnal y las circunstancias que agravan la pena. El cuarto y último capítulo denominado: *de la explotación sexual*, contempla todas aquellas conductas delictivas en que un tercero obtiene provecho de la actividad sexual de otros.

Ahora bien, de acuerdo con lo expuesto en el Título IV, Capítulo cuarto del Código penal (2018) se debe entender como acceso carnal “... la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto” (p. 66). y se entenderá como violencia al:

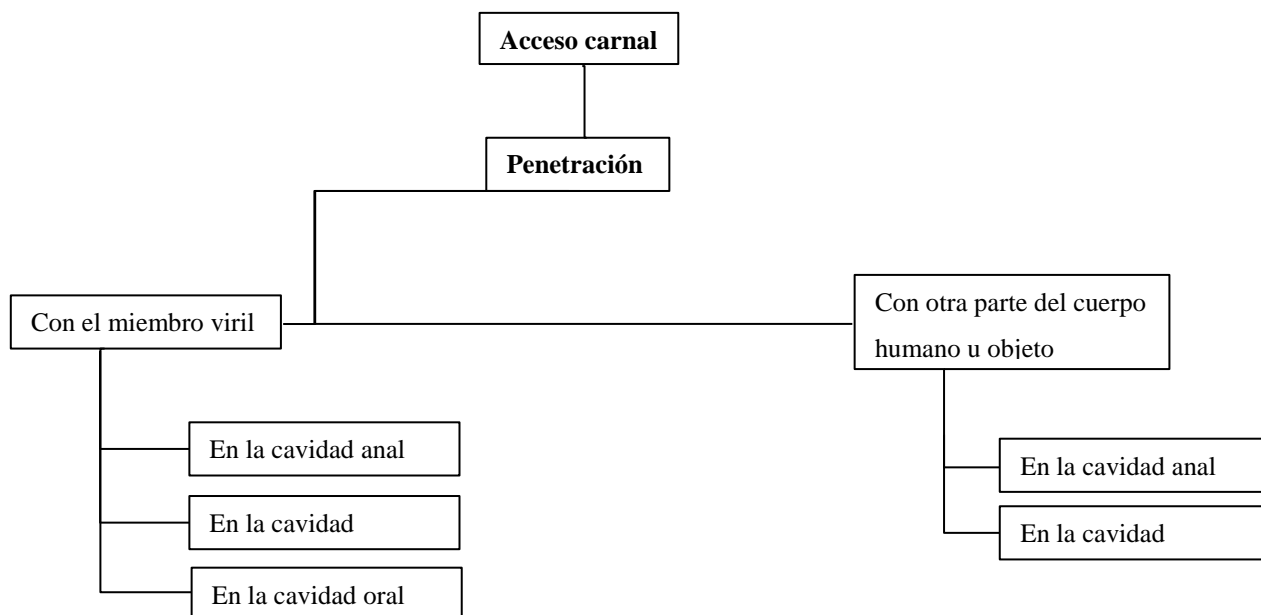
... uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación; la detención ilegal; la opresión psicológica; el abuso de poder; la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento. (Código penal, 2018, p. 66).

	Acceso Carnal	Actos sexuales diversos al acceso carnal	Inducir a prácticas sexuales	Realizar actos sexuales en presencia
Violencia	Acceso carnal violento (C.P., art. 205)	Acto sexual violento (C.P., art. 206)		

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Menor de catorce años	Acceso carnal abusivo con menos de catorce años (C.P., art 208)	Actos sexuales con menor de catorce años (C.P., art 209)	Actos sexuales con menos de catorce años (C.P., art. 209)	Actos sexuales con menor de catorce años (C.P., art. 209)
<p>Persona <u>PUESTA EN:</u></p> <p>a) Incapacidad de resistir</p> <p>b) estado de inconsciencia</p> <p>c) condiciones de inferioridad que le impidan comprender relación sexual o dar su consentimiento</p>	<p>Acceso carnal sexual con persona puesta en incapacidad de resistir (C.P., art. 207, inc. 1°).</p>	<p>Acceso carnal sexual con persona puesta en incapacidad de resistir (C.P., art. 207, inc. 2°).</p>		
<p>Persona</p> <p>a) <u>EN:</u> estado de inconsciencia</p> <p>b) <u>QUE PADEZCA</u> trastorno mental</p> <p>c) <u>QUE ESTÉ EN</u> incapacidad de resistir</p>	<p>Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir (C.P., art. 210, inc. 1°)</p>	<p>Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir (C.P., art. 210, inc. 2°)</p>		

Nota. Recuperado de Código Penal (2018). p. 65



MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Nota. Recuperado de Código Penal (2018). p. 66

En la Sentencia 29308 del 13 de mayo de 2009, la Corte Suprema de Justicia, resolviendo un recurso de casación, indicó que quien va a ser víctima de abuso sexual debe mostrar, aunque sea, una mínima resistencia, de lo contrario se estimará el acto como consentido. En dicha sentencia la Corte partió de la hipótesis de que toda mujer que va a ser abusada sexualmente empieza a llorar despertando en ella sentimientos de rabia y desesperación lo cual la llevaría a buscar la forma de evitar que se consuma el hecho, esto es aún más notorio si la víctima se encuentra acompañada (Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal, 2009).

Además se afirma que debe de haber un mínimo de condiciones de inferioridad por parte de la víctima frente al agresor para considerarse un delito sexual, entre ellas se encuentra que la víctima se encuentre sola, que el agresor sea de mayor edad y con características físicas que logre doblegar a la víctima o que cuente con un arma que impida que la víctima muestre resistencia; ya que si no se presentan estas características no se contempla lógico afirmar que se trata de un delito sexual ya que se considera inverosímil que el “agresor” logre doblegar a la “víctima” cuando se encuentran en igualdad de condiciones. Afirma entonces que entre agresor y agredido debe mediar una lucha, lo cual es definido como resistencia en pos de intentar detener el acto, al menos hasta que en definitiva considere que su agresor representa un peligro inminente e inevitable y proceda a acceder, sin oposición, a las prácticas sexuales (Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal, 2009).

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Esto quiere decir que de alguna manera el agresor debe encontrarse en un nivel de superioridad en comparación con la víctima, que le permita dominarla y proceder al acto sexual, esto también puede darse por medio de una amenaza física, como las anteriormente mencionadas, si no también moral, frente a lo cual la víctima deberá mostrar rechazo o desaprobación (Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal, 2009).

Adicionalmente, la Corte afirma que cuando un tercero se percata de la ejecución de un delito sexual, presta ayuda inmediata a la víctima, si esto no sucede, obedece a que la resistencia de la víctima no fue evidente, al punto que el tercero no ve la necesidad de intervenir, considerando que el acto se está llevando a cabo con consentimiento de la presunta víctima. Termina afirmando que, quien comete un acto delictivo de cualquier índole, al verse descubierto por otra persona emprenderá inmediatamente la huida (Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal, 2009).

Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia define a la violencia, en los delitos contra la libertad sexual como “la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – *intimidación o amenaza* – que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta” (2009). Entonces, la violencia puede ejercerse físicamente, o mediante la coerción moral, valiéndose de amenazas o intimidaciones con capacidad de influir al punto de lograr que la víctima acceda a las exigencias del agresor; el tipo de violencia a la que acude el agresor depende de las circunstancias particulares de la situación a fin de vencer la resistencia de su víctima, y que esta última acceda a cambio de que no atente contra su vida, integridad personal, libertad o cualquier otro derecho propio o de sus allegados (Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal, 2009).

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

De igual forma, en sentencias como la SP5395-2015/43880 del 6 de mayo de 2015, en la cual se encuentra que la falta de resistencia física de la víctima no desvirtúa violencia del acceso carnal y que el factor de violencia en el delito de acceso carnal violento debe ser valorado por el juez desde una perspectiva ex ante, lo cual implica retrotraerse al momento de realización de la acción y tener en cuenta otros aspectos, como la seriedad del ataque, la desproporción de fuerzas y el estado de vulnerabilidad de la persona agredida. Así mismo, afirman que un ataque violento no siempre genera una reacción expresada en actos materiales de defensa, ya que también puede ocasionar un estado de conmoción que paralice a la víctima, además, en estos eventos, no se le puede exigir al sujeto pasivo activar mecanismos de autotutela y protección.

La sentencia 24955 de julio 27 de 2006, donde afirman que la incapacidad de resistir en el delito de acceso carnal abusivo no se refiere sólo a la incapacidad de movimiento físico, sino a los estados de inconsciencia mental y las alteraciones de orden psicológico que padece la víctima. Por último, la sentencia 2009-00335 del 13 de diciembre de 2017, donde estuvo involucrada una menor, de 15 años, quien, por parte del agresor, fue influenciada para la ingesta de bebidas alcohólicas. Al interior de este proceso se estableció que el hecho de que la menor dijera “No”, no implicaba que el consentimiento se diera por sentado, llegando a la conclusión, de que la simple negación de la mujer a participar en un acto sexual impone de quien propone, abstenerse de proceder; así mismo, se evidenció un desacuerdo respecto a que la voluntad de la mujer y su negativa ante la inminencia del acto sexual no prevalecían, reforzando un estereotipo de sumisión del género femenino ante los pedimentos que en materia sexual se hagan. Concluyendo entonces, que en casos en que deban atenderse delitos de índole sexual, cuyas víctimas sean menores y mujeres, apliquen el correspondiente bloque de constitucionalidad y den prelación a los derechos de los

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

menores, quienes por su estado de indefensión y vulnerabilidad merecen especial atención y protección, en los términos del artículo 44 constitucional.

Lo anterior es un indicativo de cómo la poca claridad que hay al interior del sistema de justicia colombiano frente a la manifestación del consentimiento sexual, afecta de manera significativa la resolución de problemáticas asociadas a la vulneración de los derechos de las libertades sexuales, provocando que los presuntos agresores no sean juzgados por sus actos, y se culpabilice a la víctima como responsable de estos por no reaccionar de forma evidente como empujar, gritar o llorar, lo cual sería esperado por la Corte Suprema de Justicia.

Otro referente normativo importante en estas cuestiones es el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que en la Regla 70 aborda los principios de la prueba en casos de violencia sexual:

En casos de violencia sexual, la Corte se guiará por los siguientes principios y, cuando proceda, los aplicará: a) El consentimiento no podrá inferirse de ninguna palabra o conducta de la víctima cuando la fuerza, la amenaza de la fuerza, la coacción o el aprovechamiento de un entorno coercitivo hayan disminuido su capacidad para dar un consentimiento voluntario y libre; b) El consentimiento no podrá inferirse de ninguna palabra o conducta de la víctima cuando ésta sea incapaz de dar un consentimiento libre; c) El consentimiento no podrá inferirse del silencio o de la falta de resistencia de la víctima a la supuesta violencia sexual; d) La credibilidad, la honorabilidad o la disponibilidad sexual de la víctima o de un testigo no podrán inferirse de la naturaleza sexual del comportamiento anterior o posterior de la víctima o de un testigo (Corte Penal Internacional, pg. 37, 2002)

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Como es evidente en cada uno de los literales del Estatuto, bajo circunstancias de amenaza, coacción, fuerza, silencio o falta de resistencia por parte de la víctima, no es posible considerar que se haya dado un consentimiento a tener relaciones sexuales y que existió un error de estimación aprobatorio por parte del agresor.

Método

Instrumento

A partir de la información recolectada y la definición elaborada acerca de lo que se entenderá por consentimiento sexual para efectos del presente estudio, se consideró relevante destacar 8 variables para la elaboración del instrumento, a partir de las distintas teorías e investigaciones revisadas y a su vez, de las consideraciones de las Cortes evidenciadas en las diversas sentencias las cuales se abordaron en el marco teórico. Asimismo, este se basó en una escala tipo Likert, la cual constó de 36 ítems, con puntuaciones de 1 a 5, siendo 1 “Totalmente en desacuerdo” y 5 “Totalmente de acuerdo”. La primera variable consiste en la manifestación explícita del consentimiento frente a un acto sexual que se va a consumir, la cual puede ser verbal o física pero que le permita a la otra persona saber si continuar o no con el acto, esta variable es de gran importancia para las cortes ya que facilita saber si un acto sexual fue consentido o puede considerarse como violación. De igual forma, dicha variable respalda la idea de que “no significa no”, es decir que toda víctima de agresiones sexuales debe hacerle saber a su agresor que no desea consumir una relación sexual, aunque el silencio también debería ser asumido como una negativa.

La segunda variable consiste en una manifestación consciente, es decir que una persona puede consentir el hecho de llevar a cabo una relación sexual, pero dicha persona debe

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

tener consciencia de esto, de lo contrario dicho consentimiento quedará anulado, por ende, la persona no puede estar bajo efectos del alcohol, de sustancias psicoactivas, ser menor de edad o tener una condición física o mental que le impida dar dicho consentimiento. La tercera variable consiste en los efectos del tipo de relación en el consentimiento, la cual se consideró importante debido a que dentro de relaciones de noviazgo o matrimonio de larga duración, se encuentra un consentimiento implícito de carácter práctico, es decir que no se ve la necesidad de pedir dicho consentimiento ya que se asume la relación como un indicador de aquiescencia, no obstante en dichas relaciones también puede estar presente un consentimiento negativo, no consciente, ni voluntario.

La cuarta variable es la diferencia en las manifestaciones en los géneros masculinos y femeninos, ya que aunque se esperaría que no fuera así, el consentimiento sexual se encuentra dentro de una realidad sexuada, donde las mujeres son quienes deben consentir una relación sexual, posicionando entonces a los hombres como sujetos de hostigamiento y con un deseo sexual incontenible, para quienes lograr la aceptación por parte de la mujer consiste en alcanzar la reafirmación masculina exigida socialmente. La quinta variable es voluntad, ya que con frecuencia dentro de una relación de larga duración se consienten relaciones sexuales por motivos diferentes de la voluntad, los cuales pueden ser miedo a la soledad o al maltrato, entonces se debe entender voluntad como el deseo de participar en la relación sexual más allá de conceder el acceso al cuerpo de la pareja.

La sexta, es la variable de modalidad de la conducta realizada, las cuales pueden ser beso, tocamiento, penetración, ya que cualquiera de estas sin consentimiento, consiste en una vulneración al derecho de libertad sexual, sin embargo, socialmente se puede aprobar más un tocamiento que la penetración, siendo vista esta última de mayor gravedad.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

La séptima variable es efectos de características amenazantes en las interacciones de orden sexual, la cual consiste en algunas condiciones que se pueden o no considerar como una amenaza para la víctima y motivo suficiente para que esta no pueda evadir la situación, como violencia física o coerción moral por parte del agresor para que la víctima acceda a una relación sexual, también se ha llegado a considerar aspectos físicos del agresor como amenaza, como por ejemplo, que este sea más alto, de mayor edad o que porte un arma, de tal manera que lo situé en un nivel de superioridad en comparación a su víctima. Por último, se encuentra la variable de influencia del contexto social bajo el supuesto de que una persona puede consentir relaciones sexuales por influencias familiares, religiosas o de amigos, a fin de cumplir con las exigencias sociales.

Descripción de los participantes

Los participantes objeto de estudio fueron 160 estudiantes de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana (PUJ), quienes se encontraron entre los 18 y los 34 años ($M= 20.92$; $DE= 2.55$). Los 160 estudiantes se clasificaron en dos grupos con sus respectivos subgrupos. Por sexo, donde 84 fueron mujeres y 76 fueron hombres, y por facultades de la misma universidad (Arquitectura y diseño, Artes, Ciencias, Ciencias económicas y administrativas, Ciencias jurídicas, Ciencias políticas y relaciones internacionales, Ciencias sociales, Comunicación y lenguaje, Enfermería, Estudios ambientales y rurales, Filosofía, Ingeniería, Medicina, Odontología y Psicología), con 10 representantes cada una, a excepción de las facultades de Educación y Teología, representadas por 5 estudiantes cada una.

Como se mencionó anteriormente, los participantes debían ser mayores de edad y debían estar cursando algún programa académico dentro de la PUJ.

Procedimiento de muestreo

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

El muestreo fue probabilístico estratificado, ya que se hizo una comparación de resultados entre grupos (género y facultad). La muestra que se usó fue por conveniencia debido a que las investigadoras invitaron a participar a personas conocidas y estudiantes que encontraron en el campus universitario, a quienes les solicitaron el diligenciamiento del instrumento. A los participantes se les aseguró el anonimato y aceptaron responder al instrumento sin ningún tipo de pago o retribución. Al iniciar el estudio, se había planteado una muestra compuesta por 170 personas, integrada por 5 hombres y 5 mujeres de cada facultad, sin embargo, por la abstinencia de hombres de teología y la ausencia de estos dentro de la Facultad de educación, la muestra se redujo a 160 personas, por lo cual el porcentaje de la muestra que participó fue del 94%.

No obstante, se usó una muestra inferior a la necesaria, para validar un instrumento en términos estadísticos a través de un análisis factorial, puesto que se requiere una muestra promedio de 200 participantes o con 30 participantes, como mínimo, por grupo. Esto se hizo por cuestiones en la limitación de tiempo para el desarrollo de la investigación, el cual, según reglamento de la facultad de Psicología, consiste en un semestre académico. De igual forma el tamaño de la muestra se definió acorde al diseño de investigación que se usó, al ser un estudio exploratorio se pretendió tener un primer abordaje de las actitudes de los estudiantes universitarios, siendo además la prueba piloto que toda escala tipo Likert requiere.

Ahora bien, la investigación, estuvo guiada bajo los lineamientos de la resolución 8430 de 1993, en la que se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, y la ley 1090 de 2006 que reglamenta el ejercicio de la profesión de psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. En cuanto a la resolución es necesario recalcar el título I sobre las disposiciones generales, entre las las

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

que se encuentran: el deber del grupo de investigación de tener un comité de ética, y contar con acciones que contribuyan al conocimiento de procesos biológicos y psicológicos. El título II de la investigación en seres humanos, en el capítulo uno, establece los aspectos éticos, y según lo dicho en el artículo 11 esta investigación se clasifica dentro de la categoría de investigación sin riesgo, por ser un estudio que emplea métodos y técnicas de investigación retrospectiva y no tiene como fin la intervención o modificación de variables (sociales, fisiológicas, biológicas o psicológicas) de las personas que participaron en la investigación.

En esta misma línea el artículo 14 define el consentimiento informado como un acuerdo escrito en el que el sujeto de investigación o su representante legal, autoriza la participación en la investigación. El artículo 15 especifica la información que debe consignada en el consentimiento, y el artículo 16 sobre los requisitos que debe cumplir para ser válido.

De la ley 1090, es importante considerar lo decretado en el Título I sobre la definición de la profesión en psicología, el Título II de disposiciones generales que en el artículo 2 se encuentran los principios universales: Responsabilidad, confidencialidad, competencia, estándares morales y legales, bienestar del usuario, investigación con seres humanos. También se considera el Título III de la actividad profesional del psicólogo, el Título IV de los requisitos para el ejercicio de la profesión de psicólogo, el Título V de los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones del profesional de psicología, del Título VII del código deontológico y bioético para el ejercicio de la profesión de psicología, el capítulo VII de la investigación científica, la propiedad intelectual y las publicaciones.

Procedimiento

El presente estudio se desarrolló en cuatro fases; la primera en la que se definió el tema de investigación, el problema de investigación, el objeto de estudio, la metodología de

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

investigación, los objetivos, posterior a ello se realizó el proceso de recolección de información; la segunda fase consistió en la creación y validación del instrumento de evaluación, el cual se guió por la teoría recolectada y el planteamiento metodológico para la creación de una escala tipo Likert, tomando en cuenta la valoración cualitativa de cinco jueces expertos del ámbito jurídico y metodológico de la psicología, quienes calificaron el instrumento, de 1 a 5, en pertinencia, redacción, y de 1 a 2 en ubicación y coherencia. Teniendo en cuenta el promedio de las calificaciones brindadas por los jueces y sus observaciones, el instrumento se redujo de 38 ítems a 36 ítems, con la eliminación de una variable (rechazo), de esta manera los ítems fueron distribuidos en ocho variables, y según sus comentarios cualitativos se realizaron correcciones en la redacción de los ítems. Con estos ajustes se definió la muestra, la cual estaría conformada por cinco mujeres y cinco hombres de cada una de las 17 facultades de la Pontificia Universidad Javeriana, con un total de 170 participantes y se diseñó el instrumento en un formato virtual, el cual contenía el consentimiento informado al inicio, dando paso a los ítems.

En un tercer momento, se realizó la recolección de datos la cual se hizo en un ambiente natural, con uso de aparatos tecnológicos (celular y computador) para facilitar el posterior análisis y tener mayor control de la muestra, esta recolección tuvo una duración de dos semanas en las cuales las investigadoras compartieron el instrumento con sus conocidos y recorrieron el campus en búsqueda de estudiantes de las distintas facultades que aceptaran diligenciar el instrumento propuesto. Algunas limitaciones que se presentaron en esta etapa consistieron en la abstinencia de hombres de la facultad de teología y la ausencia de estos dentro de la facultad de educación, haciendo que la muestra se redujera, tal y como se mencionó anteriormente, de igual forma, se había planteado contar con participantes entre los 18 y 24 años de edad, sin embargo, la edad de los estudiantes de la facultad de Teología

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

superó el promedio de edad. Por otro lado, al presentarse en un ambiente natural, estímulos extraños no fueron discriminados, lo cual afectaba la atención de los participantes al momento de solucionar el instrumento, dentro de estos se encontraban participantes que contaban con poco tiempo debido a que tenían clase, la distracción de otros compañeros que no solucionaban la encuesta o participantes que se encontraban estudiando. Para finalizar se realizó el análisis y la interpretación de resultados por medio del paquete estadístico SPSS, el cual arrojó análisis descriptivos, pruebas t, ANOVA, HSD Tukey, correlación entre variable, Alfa de Cronbach, con el fin de identificar diferencias significativas entre los grupos y evaluar la confiabilidad de instrumento.

Resultados

Estadísticos descriptivos

La edad media de los participantes fue de 20.92, en un rango entre 18 y 34 años, con una desviación estándar de 2,554 (Ver tabla 1), donde el 94,5% de los participantes tenía entre 18 y 23 años (Ver gráfico 1). De los 160 participantes, 76 fueron hombres (47,2%) y 85 mujeres (56,2%) (Ver gráfico 2). Entre facultades hubo una equivalencia de (6,3%) de participantes a excepción de la Facultad de Educación y Teología (3,1%) (Ver gráfico 3).

Tabla 1

Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	D.E
Edad	160	18	34	20,93	2,554

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

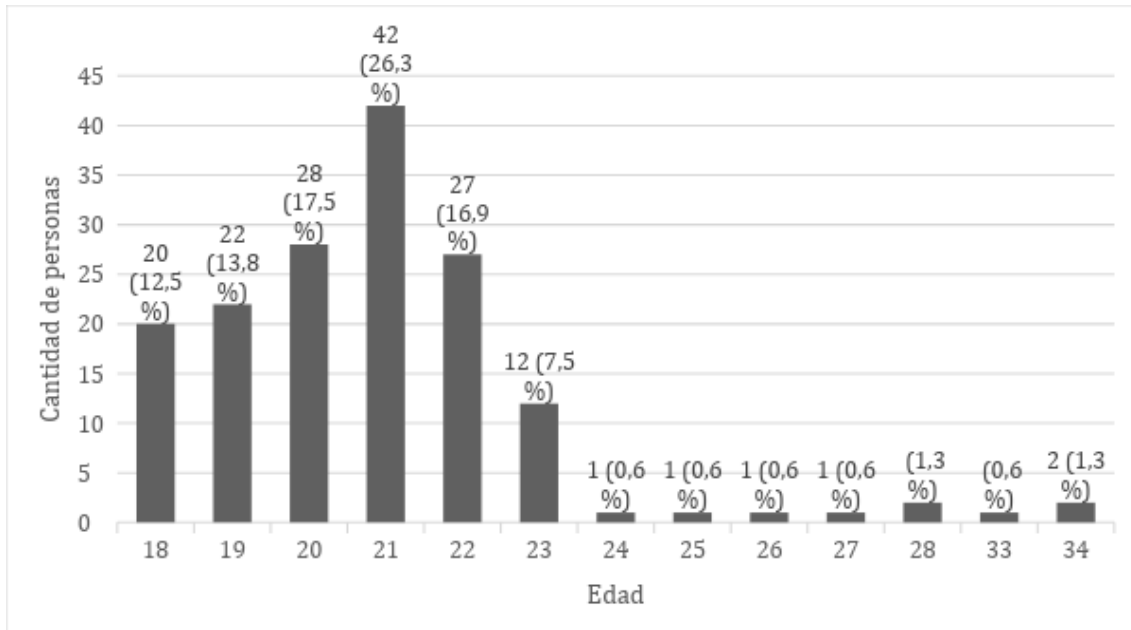


Gráfico 1 Distribución de las edades

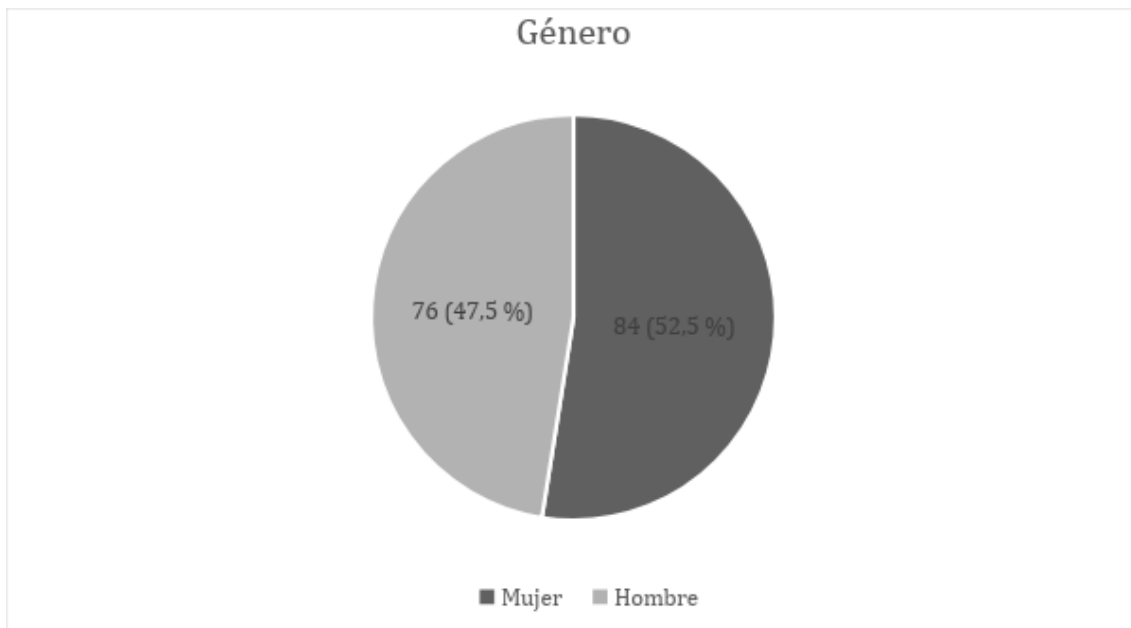
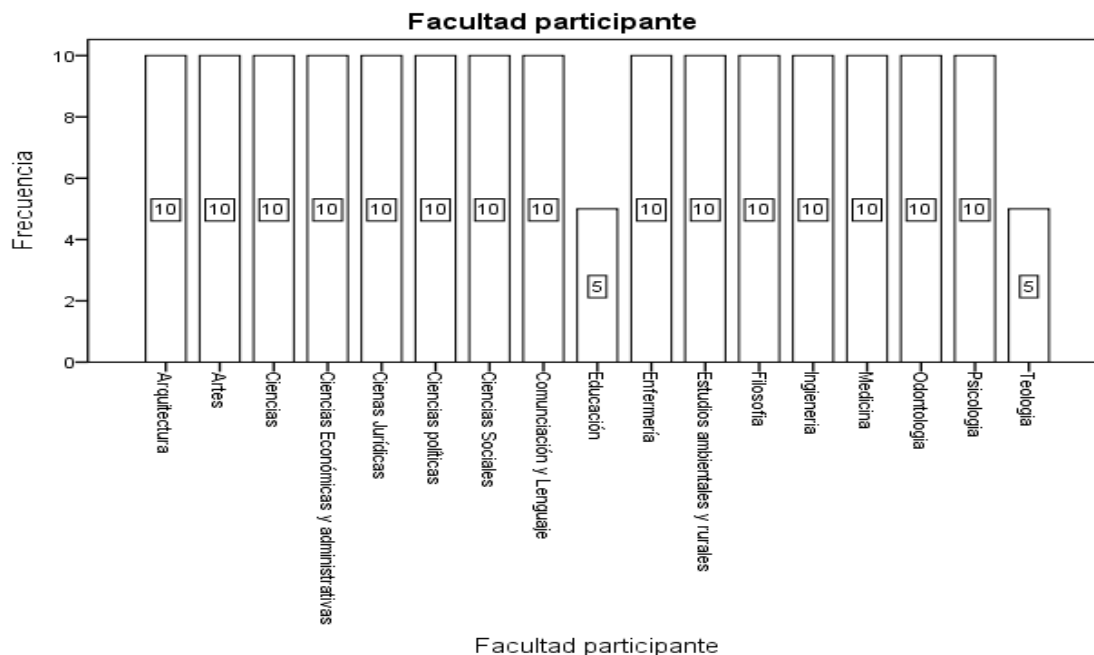


Gráfico 2. Distribución por género

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Gráfico 3 *Distribución por facultades*

En cuanto a las variables, la media se encontró entre 1,63 y 3,42, siendo manifestación consciente la más baja (DE= 0,59) y la más alta modalidad de relación sexual (DE= 0,57). Cada una de las variables contó con distinta cantidad de ítems, manifestación consciente (4 ítems), manifestación explícita (9 ítems), amenaza (4 ítems), voluntad (6 ítems), modalidad de relación sexual (3 ítems), contexto social (3 ítems), tipo de relación (2 ítems), diferencia de género (5 ítems). En términos generales el instrumento tuvo una media de 2,48 (DE=0,39) (Ver tabla 2).

Tabla 2

Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	D.E
Manifestación Explícita	160	1,11	4,44	2,80	,57
Manifestación Consciente	160	1,00	4,00	1,63	,59
Tipo de Relación	160	1,00	5,00	2,90	1,10
Diferencia de Género	160	1,00	4,20	2,46	,64
Voluntad	160	1,00	4,00	2,20	,74

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Modalidad de Relación Sexual	160	1,33	5,00	3,42	,57
Amenaza	160	1,00	4,00	1,72	,62
Contexto Social	160	1,00	5,00	2,74	1,04
Actitudes Consentimiento Sexual	160	1,24	3,62	2,48	,39

De acuerdo con la prueba T, la cual mide la distribución normal entre grupos (Sánchez, 2015), la única variable con una diferencia significativa en el grupo de género fue amenaza con 0.002, lo cual hace evidente que ambos géneros están alejados de la media, el resto de las variables tuvieron una distribución normal (Ver tabla 3). En cuanto a la prueba de ANOVA, la cual hace análisis de varianza, compara múltiples medias de diferentes grupos. Las variables que destaca dentro de este análisis son: tipo de relación (0.007), amenaza (0.022), Contexto social (0.005) y en términos generales (0.012) (Ver tabla 4).

Tabla 3

Prueba T (distribución normal)

	Prueba t para la igualdad de medias		
	t	gl	Sig. (bilateral)
Manifestación Explícita	-,322	158	,748
Manifestación Consciente	-1,741	158	,084
Tipo de Relación	-1,819	158	,071
Diferencia de Género	-,083	158	,934
Voluntad	-3,122	158	,002**
Modalidad de Relación Sexual	1,751	158	,082
Amenaza	-1,545	158	,124
Contexto Social	1,097	158	,274
Actitudes Consentimiento Sexual	-1,383	158	,168

Tabla 4

ANOVA

		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Manifestación Explícita	Entre grupos	6,334	16	,396	1,245	,242
	Dentro de grupos	45,486	143	,318		

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

	Total	51,821	159			
Manifestación Consciente	Entre grupos	4,794	16	,300	,833	,647
	Dentro de grupos	51,456	143	,360		
	Total	56,250	159			
Tipo de Relación	Entre grupos	38,350	16	2,397	2,203	,007**
	Dentro de grupos	155,550	143	1,088		
	Total	193,900	159			
Diferencia de Género	Entre grupos	8,240	16	,515	1,318	,194
	Dentro de grupos	55,888	143	,391		
	Total	64,128	159			
Voluntad	Entre grupos	7,274	16	,455	,825	,655
	Dentro de grupos	78,792	143	,551		
	Total	86,066	159			
Modalidad de Relación Sexual	Entre grupos	5,508	16	,344	1,046	,412
	Dentro de grupos	47,044	143	,329		
	Total	52,553	159			
Amenaza	Entre grupos	10,728	16	,670	1,926	,022*
	Dentro de grupos	49,788	143	,348		
	Total	60,515	159			
Contexto Social	Entre grupos	35,027	16	2,189	2,296	,005**
	Dentro de grupos	136,356	143	,954		
	Total	171,383	159			
Actitudes Consentimiento Sexual	Entre grupos	4,563	16	,285	2,074	,012*
	Dentro de grupos	19,662	143	,137		
	Total	24,224	159			

En cuanto a la prueba HDS Tukey, la cual identifica las diferencias honestamente significativas entre grupos, destacando diferencias honestamente significativas en la variable de Amenaza entre las facultades de arquitectura y enfermería (0.98), artes y enfermería (-0.98), ciencias económicas y administrativas y enfermería (-1), estudios ambientales y rurales y enfermería (-0.98). En el instrumento en general existe diferencias honestamente significativas entre Artes y Enfermería (-0.62) (Ver tabla 5).

Tabla 5

HDS Tukey

Variable dependiente	(I)Facultad participante	(J)Facultad participante	Diferencia de medias	Error estándar	Sig.	Intervalo de confianza al 95%
----------------------	--------------------------	--------------------------	----------------------	----------------	------	-------------------------------

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

			(I-J)			Límite inferior	Límite superior
Amenaza	Enfermería	Arquitectura	,98	,26388	,029	,0456	1,9044
		Artes	,98	,26388	,029	,0456	1,9044
		Ciencias económicas y administrativas	1,00000	,26388	,022	,0706	1,9294
		Estudios ambientales y rurales	,98	,26388	,029	,0456	1,9044
		Actitudes sexuales	Artes	Enfermería	-,62	,16583	,026

En cuanto a las correlaciones entre variables se identificaron, correlación significativa en el nivel 0.01 en las de manifestación explícita y diferencia de género, diferencia de género y modalidad de relación sexual, y diferencia de género y contexto social. Por otro lado en el nivel 0.05 de correlación se encuentran las variables de manifestación explícita y manifestación consciente, manifestación explícita y voluntad, manifestación consciente y tipo de relación, manifestación consciente y diferencia de género, manifestación consciente y voluntad, manifestación consciente y amenaza, tipo de relación y voluntad, tipo de relación y contexto social, voluntad y amenaza, voluntad y contexto social, amenaza y tipo de relación, amenaza y contexto social (Ver tabla 6).

Tabla 6

Correlaciones de Pearson

Manifestación Manifestación Tipo de Diferencia Voluntad Modalidad Amenaza Contexto

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

		Explícita	Consciente	Relación	de	de	de	Social	
					Género	Relación	Sexual		
Manifestación Explícita	Correlación de Pearson	1	,224**	,091	,198*	,211**	,125	,128	,050
	Sig. (bilateral)		,004	,254	,012	,007	,114	,108	,531
	N	160	160	160	160	160	160	160	160
Manifestación Consciente	Correlación de Pearson	,224**	1	,239**	,205**	,344**	,000	,300**	,071
	Sig. (bilateral)	,004		,002	,009	,000	1,000	,000	,373
	N	160	160	160	160	160	160	160	160
Tipo de Relación	Correlación de Pearson	,091	,239**	1	-,034	,290**	,017	,236**	,244**
	Sig. (bilateral)	,254	,002		,672	,000	,829	,003	,002
	N	160	160	160	160	160	160	160	160
Diferencia de Género	Correlación de Pearson	,198*	,205**	-,034	1	,141	,201*	,139	,158*
	Sig. (bilateral)	,012	,009	,672		,076	,011	,080	,046
	N	160	160	160	160	160	160	160	160
Voluntad	Correlación de Pearson	,211**	,344**	,290**	,141	1	-,079	,540**	,311**
	Sig. (bilateral)	,007	,000	,000	,076		,319	,000	,000
	N	160	160	160	160	160	160	160	160
Modalidad de Relación Sexual	Correlación de Pearson	,125	,000	,017	,201*	-,079	1	-,011	,101
	Sig. (bilateral)	,114	1,000	,829	,011	,319		,890	,204
	N	160	160	160	160	160	160	160	160
Amenaza	Correlación de Pearson	,128	,300**	,236**	,139	,540**	-,011	1	,223**
	Sig. (bilateral)	,108	,000	,003	,080	,000	,890		,005
	N	160	160	160	160	160	160	160	160
Contexto Social	Correlación de Pearson	,050	,071	,244**	,158*	,311**	,101	,223**	1
	Sig. (bilateral)	,531	,373	,002	,046	,000	,204	,005	
	N	160	160	160	160	160	160	160	160

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Con respecto al instrumento en general, la confiabilidad medida por el Alfa de Cronbach fue de 0.749 (ver tabla 7), sin embargo, no hay validez de contenido debido a que el Kappa de Cohen dio menor a 0.8.

Tabla 7

Estadísticas de Confiabilidad

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Alfa de Cronbach	N de elementos
,749	36

Ahora bien, como se mencionó anteriormente el instrumento se dividió en 8 variables. La primera variable, “Manifestación explícita”, está compuesta por 9 ítems, entre los cuales no hay diferencia significativa entre el género de los participantes. A pesar de ello, existe una diferencia de medias de respuesta entre hombres ($M=3,08$) y mujeres ($M=3,38$) (ver tabla 8). Así mismo, se evidencia en los ítems 1, 21 y 35 que la mayoría de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo (1) y en desacuerdo (2) ante las afirmaciones propuestas; por otro lado, en los ítems 6 y 16 la mayoría de los participantes estuvieron totalmente de acuerdo (5) y de acuerdo (4) ante las afirmaciones propuestas. Sin embargo, en los ítems 11, 26, 31 y 36, se evidencia variabilidad en las respuestas de los participantes.

Tabla 8

Diferencias significativas entre género: Manifestación explícita

Estadísticas de grupo	Sexo	N	Media	DE
	participante			
1. Para que un acto sexual sea considerado como violación, es necesario que la víctima lllore.	Mujer	84	1,15	,570
	Hombre	76	1,22	,645
36. Es necesario que una persona exprese verbalmente que NO desea llevar a cabo un acto sexual, para que la otra persona se abstenga de hacerlo.	Mujer	84	3,18	1,506
	Hombre	76	3,36	1,485
31. Basta con un gesto facial de desagrado por parte de una persona, para que la otra persona se abstenga de tener un encuentro sexual.	Mujer	84	3,38	1,334
	Hombre	76	3,08	1,354
26. Es necesario empujar o apartar a una persona con la que no se quiere tener relaciones sexuales para que entienda el mensaje.	Mujer	84	2,29	1,313
	Hombre	76	2,39	1,244
21. Si no se rechaza explícitamente una relación sexual, se asume la responsabilidad de ser abusado.	Mujer	84	1,80	1,062
	Hombre	76	1,66	1,138
16. Si previo a mantener un coito una persona da el consentimiento, pero en el momento de llevarlo a cabo se arrepiente, debería comunicarlo verbalmente al otro/a para detener el encuentro.	Mujer	84	4,32	1,132
	Hombre	76	4,50	,856
11. Si previo a mantener un coito una persona da el consentimiento, pero en el momento de llevarlo a cabo se arrepiente, debería comunicarlo físicamente (empujar, hacer gestos faciales de desprecio) al otro/a para detener el encuentro.	Mujer	84	3,19	1,366
	Hombre	76	3,24	1,315
6. Si previo a mantener un coito una persona da el consentimiento, pero en el momento de llevarlo a cabo se arrepiente, debería comunicarlo tanto física como verbalmente al otro/a para detener el encuentro.	Mujer	84	4,43	,960
	Hombre	76	4,43	,960

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

	Hombre	76	4,33	1,076
35. Para que un acto sexual sea considerado como violación, es necesario que la víctima intente escapar.	Mujer	84	1,38	,877
	Hombre	76	1,61	1,120

En virtud de lo señalado, tanto en los ítems 1, 21 y 35, más de la mitad de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo ante las premisas presentadas, siendo el 88,8%, equivalente a 142 participantes en el ítem 1 (ver gráfica 4), 58,8% equivalente a 94 participantes en el ítem 21 (ver gráfica 5) y 73,1% equivalente a 117 participantes en el ítem 35 (ver gráfica 6). En dichos ítems las personas que estuvieron de acuerdo y totalmente de acuerdo fueron considerablemente pocas, siendo 3 (1,9%) y 0 respectivamente en el ítem 1 (ver gráfica 4), 5 (3,1%) y 8 (5%) respectivamente en el ítem 21 (ver gráfica 5), y 7 (4,4%) y 6 (3,8%) respectivamente en el ítem 35 (ver gráfica 6).

En los ítems 6 y 16 más de la mitad estuvieron en totalmente de acuerdo antes las premisas presentadas, siendo 61,9% equivalente a 99 participantes en el ítem 6 (ver gráfica 7), 64,4% equivalente a 103 participantes en el ítem 16 (ver gráfica 8). Ahora bien, en los ítem 11, 26, 31 y 36, a pesar de que se evidencia variabilidad en las respuestas, la mayor parte se ubicó en desacuerdo (28,7%) y de acuerdo (26,9%) en el ítem 11 (ver gráfica 9), Totalmente desacuerdo (30%) y desacuerdo (38,8%) en el ítem 26 (ver gráfica 10), en los ítems 31 y 36 no hay primacía de respuestas, el mismo porcentaje de personas estuvieron en desacuerdo 20,6% equivalente a 33 participantes en el ítem 31 (ver gráfica 11) y el ítem 36 (ver gráfica 12).

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

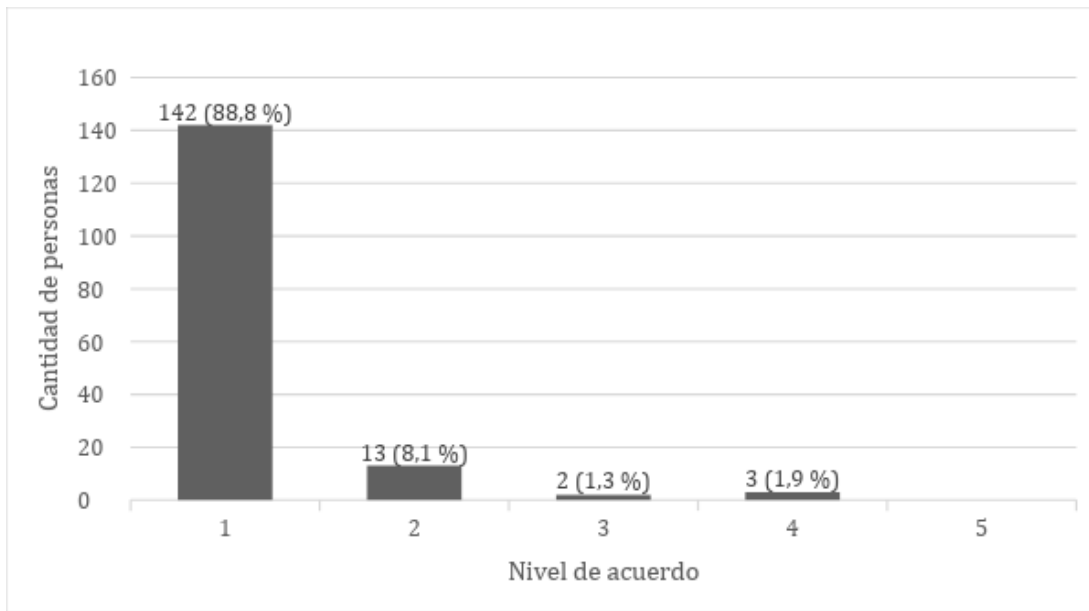


Gráfico 4. Respuestas de la pregunta 1. Para que un acto sexual sea considerado como violación, es necesario que la víctima lllore.

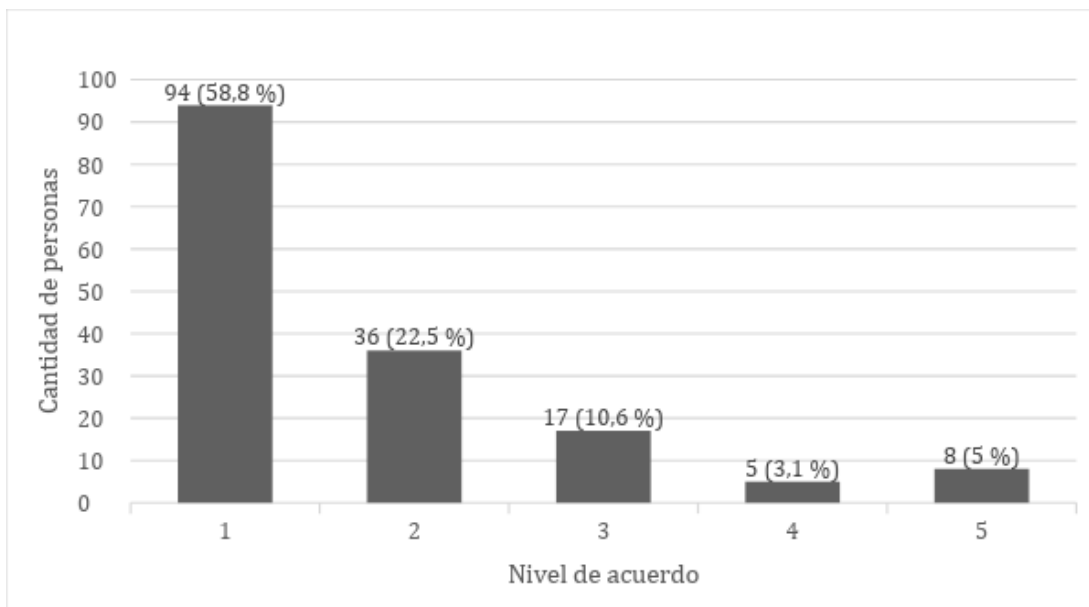


Gráfico 5. Respuestas de la pregunta 21. Si no se rechaza explícitamente una relación sexual, se asume la responsabilidad de ser abusado.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

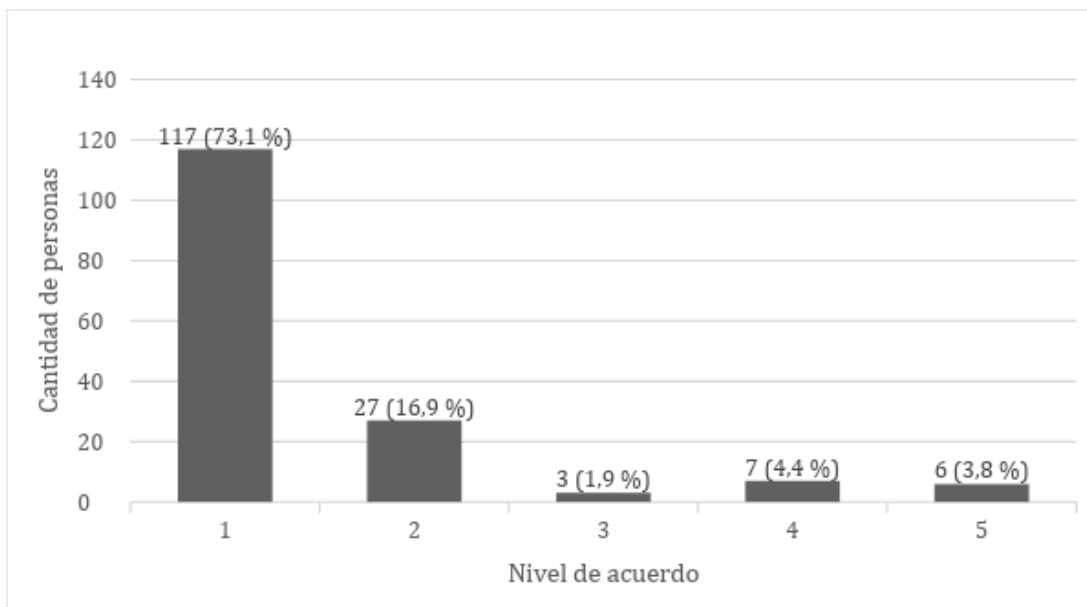


Gráfico 6. Respuestas de la pregunta 35. Para que un acto sexual sea considerado como violación, es necesario que la víctima intente escapar.

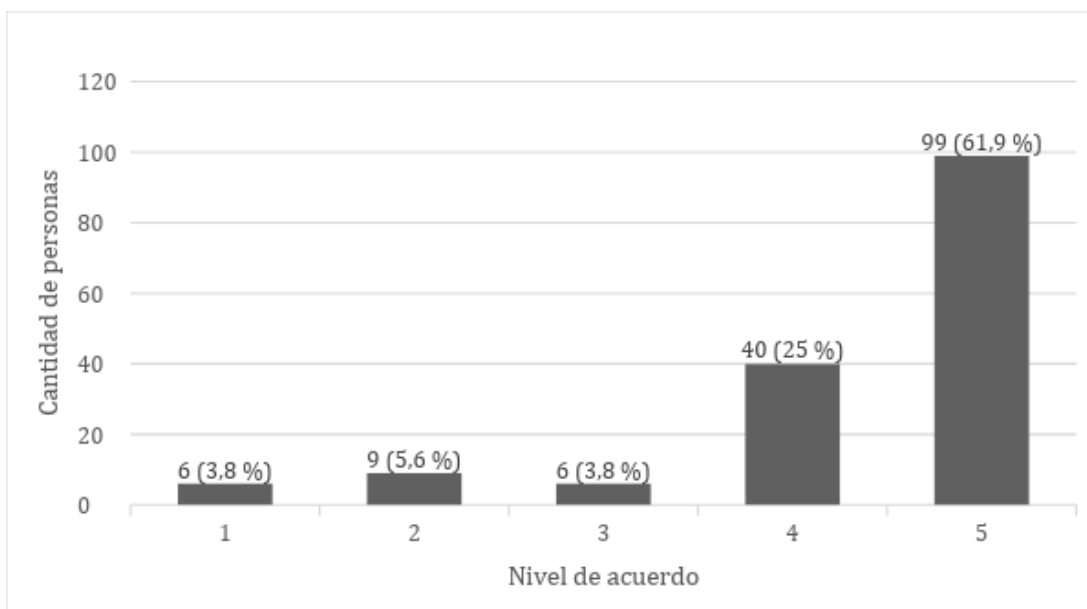


Gráfico 7. Respuestas de la pregunta 6. Si previo a mantener un coito una persona da el consentimiento, pero al momento de llevarlo a cabo, se arrepiente lo debe comunicar tanto física como verbalmente al otro/a para detener el encuentro.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

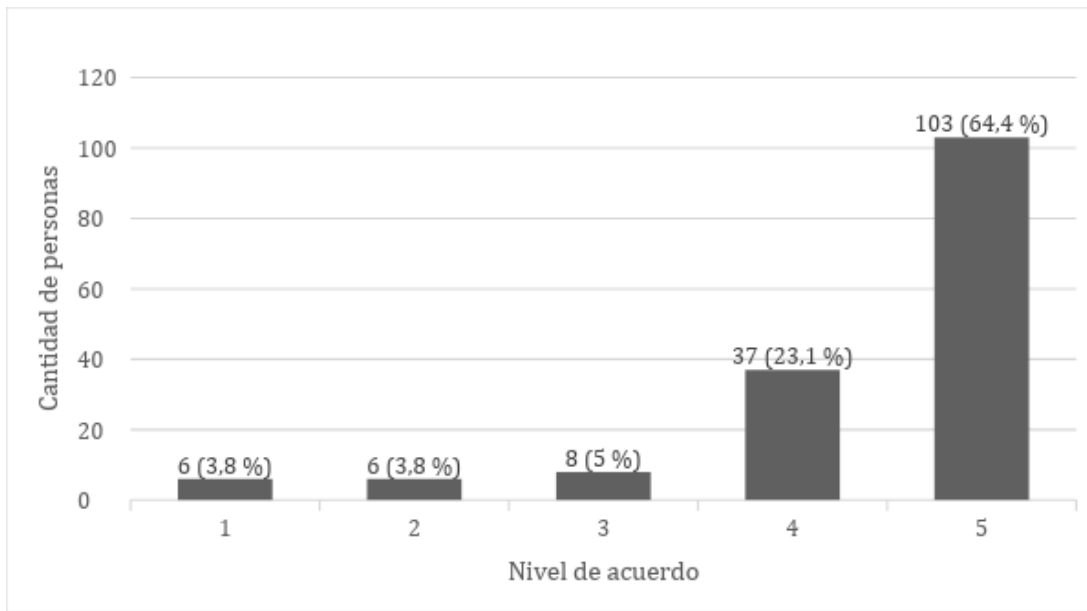


Gráfico 8. Respuestas de la pregunta 16. Si previo a mantener un coito una persona da el consentimiento, pero en el momento de llevarlo a cabo se arrepiente, debería comunicarlo verbalmente al otro/a para detener el encuentro.

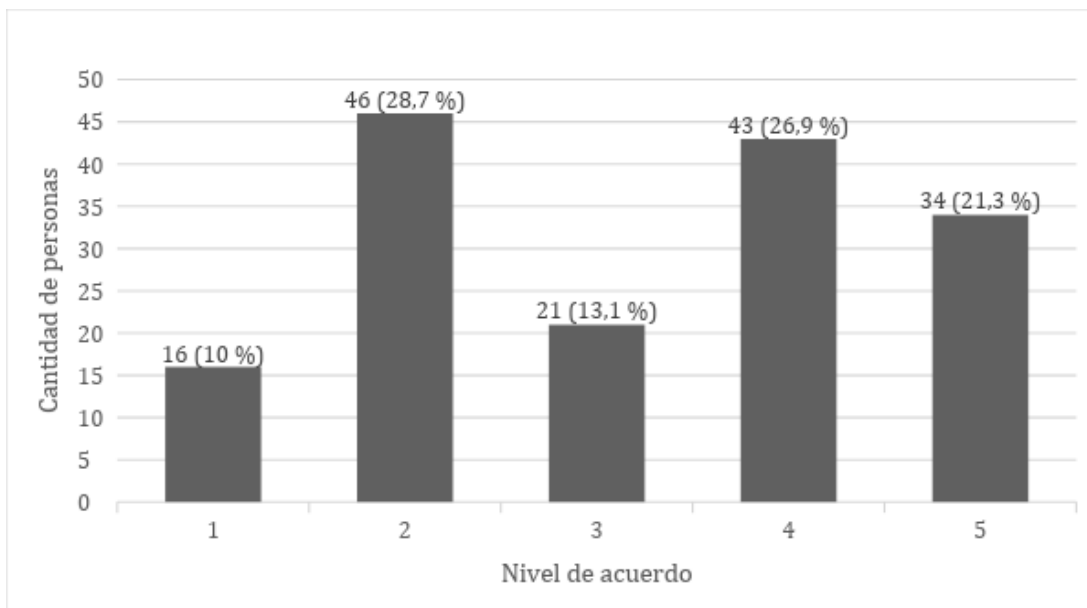


Gráfico 9. Respuestas de la pregunta 11. Si previo a mantener un coito una persona da el consentimiento, pero en el momento de llevarlo a cabo se arrepiente, debería comunicarlo

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

físicamente (empujar, hacer gestos faciales de desprecio) al otro/a para detener el encuentro.

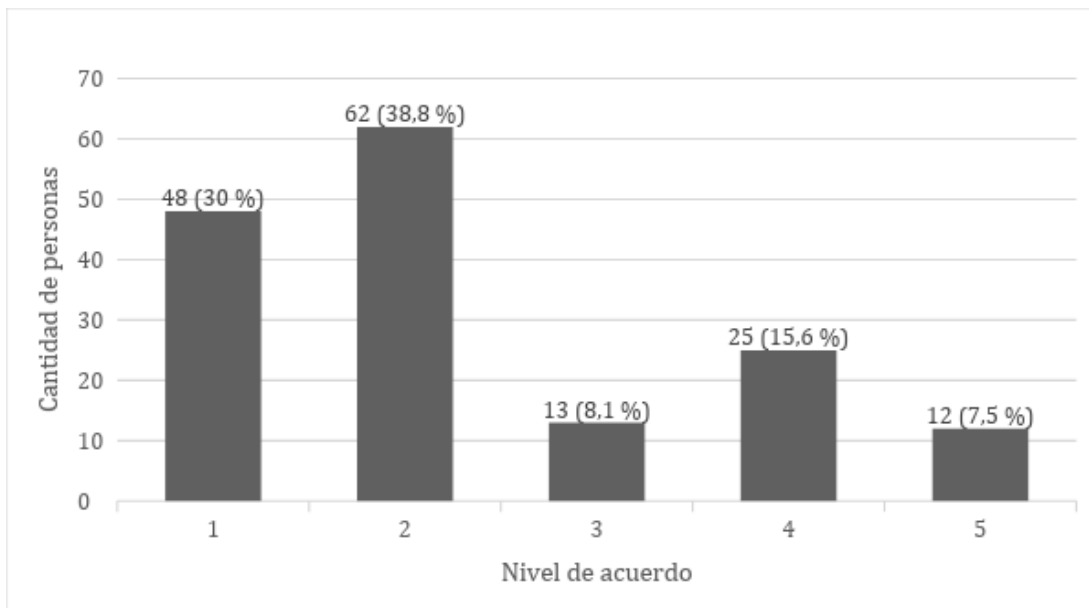


Gráfico 10. Respuestas de la pregunta 26. Es necesario empujar o apartar a una persona con la que no se quiere tener relaciones sexuales para que entienda el mensaje.

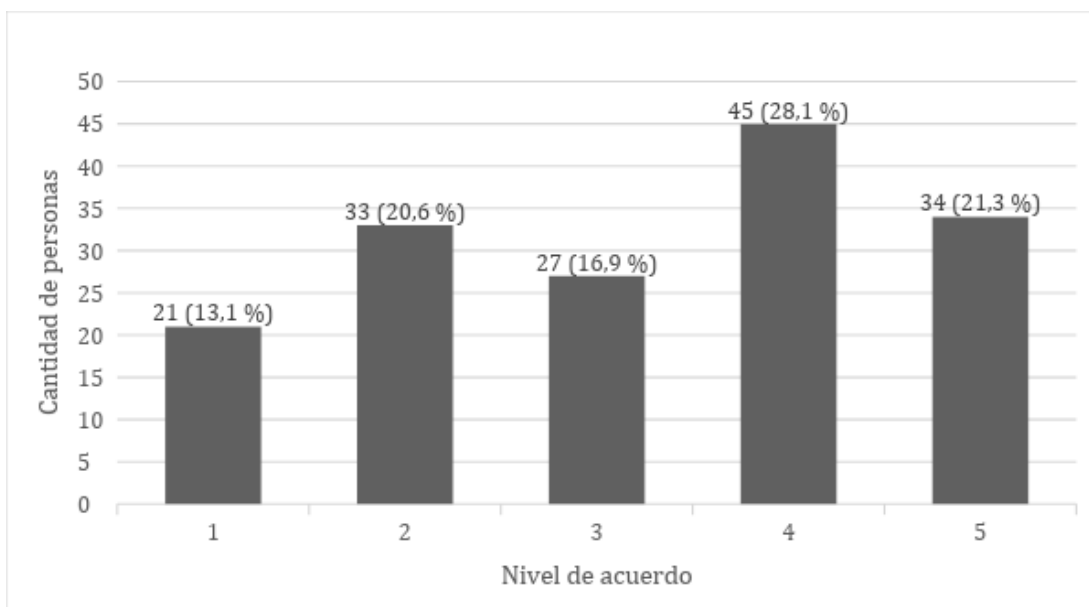


Gráfico 11. Respuestas de la pregunta 31 Basta con un gesto facial de desagrado por parte de una persona, para que la otra persona se abstenga de tener un encuentro sexual.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

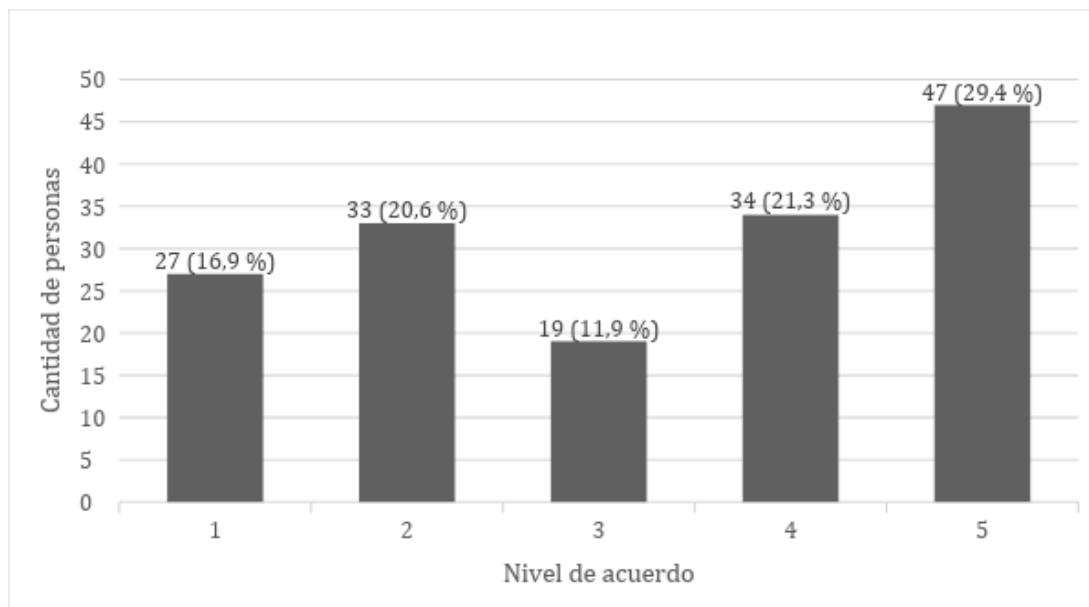


Gráfico 12. Respuestas de la pregunta 36. Es necesario que una persona exprese verbalmente que NO desea llevar a cabo un acto sexual, para que la otra persona se abstenga de hacerlo.

Por otro lado, en la segunda variable, “Manifestación consciente”, está compuesta por 4 ítems, entre los cuales no hay diferencias significativas entre el género de los participantes. A pesar de ello, existe una diferencia en las medias de respuesta entre hombres ($M= 1,58$) y mujeres ($M= 1,91$) en el ítem 30 (ver tabla 9). Asimismo, se evidencia que los ítems 30, 25 y 20 la mayoría de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo (1) y en desacuerdo (2) ante las afirmaciones propuestas, sin embargo, en el ítem 33 se evidencia variabilidad en las respuestas de los participantes.

Tabla 9

Diferencias significativas entre género: Manifestación consciente

Estadísticas de grupo	Sexo participante	N	Media	DE
30. Si una mujer permite que toquen sus senos, está consintiendo tener relaciones sexuales.	Mujer	84	1,58	1,067
	Hombre	76	1,91	,969
25. Si una mujer permite que toquen sus glúteos, está consintiendo tener relaciones sexuales.	Mujer	84	1,43	,882
	Hombre	76	1,63	,780
20. Si una persona se viste de manera sugestiva (ropa ceñida, escotes, faldas	Mujer	84	1,17	,618

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

cortas) está consintiendo tener relaciones sexuales.	Hombre	76	1,18	,509
33. Una persona en estado de embriaguez o bajo el efecto de SPA está en capacidad de dar su consentimiento para tener relaciones sexuales.	Mujer	84	2,01	1,156
	Hombre	76	2,12	1,200

En virtud de lo señalado, tanto en los ítems 30, 25 y 20, más de la mitad de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo ante las premisas presentadas, siendo el 56,9%, equivalente a 91 participantes en el ítem 30 (ver gráfica 13), 61,9% equivalente a 99 participantes en el ítem 25 (ver gráfica 14) y 87,5% equivalente a 140 participantes en el ítem 20 (ver gráfica 15). En dichos ítems las personas que estuvieron de acuerdo y totalmente de acuerdo fueron considerablemente pocas, siendo 14 (8,8%) y 2 (1,3%) respectivamente en el ítem 30 (ver gráfica 13), 6 (3,8%) y 2 (1,3%) respectivamente en el ítem 25 (ver gráfica 14), y 2 (1,3%) y 1 (0,6%) respectivamente en el ítem 20 (ver gráfica 15).

Ahora bien, en el ítem 33, a pesar de que se evidencia variabilidad en las respuestas, el 70% de los participantes, equivalentes a 112 personas, estuvieron totalmente en desacuerdo y en desacuerdo ante las situaciones presentadas (ver gráfico 16).

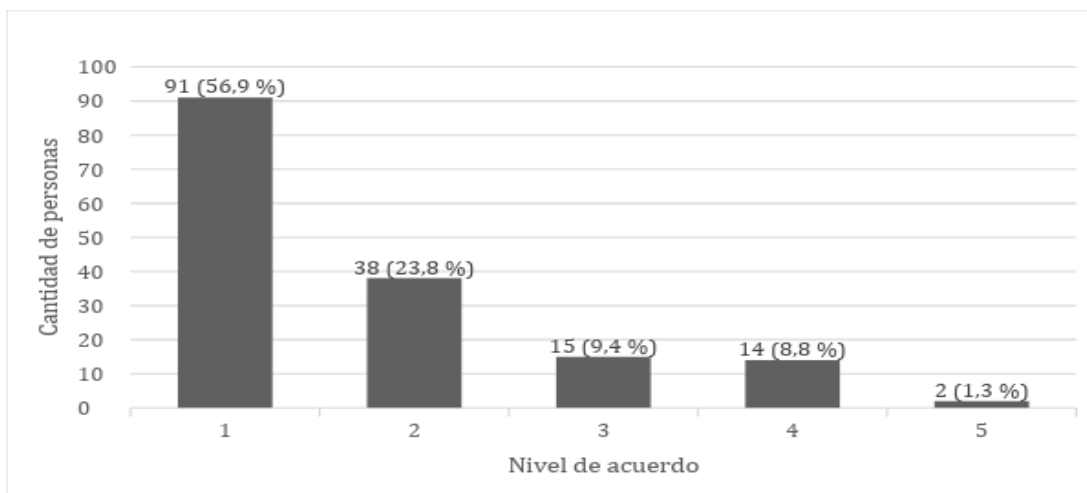


Gráfico 13. Respuestas de la pregunta 30. Si una mujer permite que toquen sus senos, está consintiendo tener relaciones sexuales.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

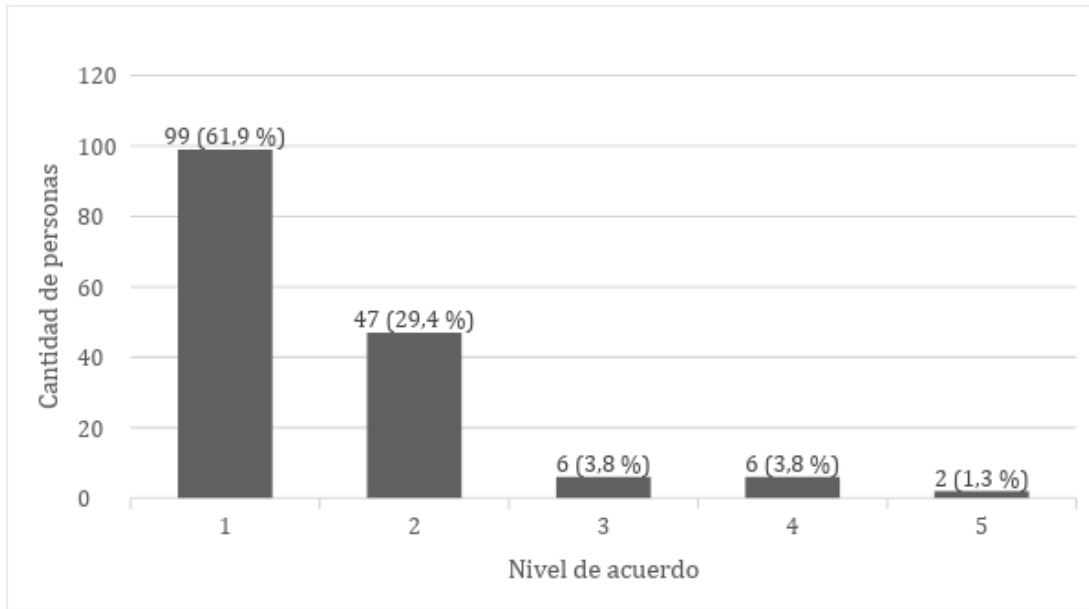


Gráfico 14. Respuestas de la pregunta 25. Si una mujer permite que toquen sus glúteos, está consintiendo tener relaciones sexuales.

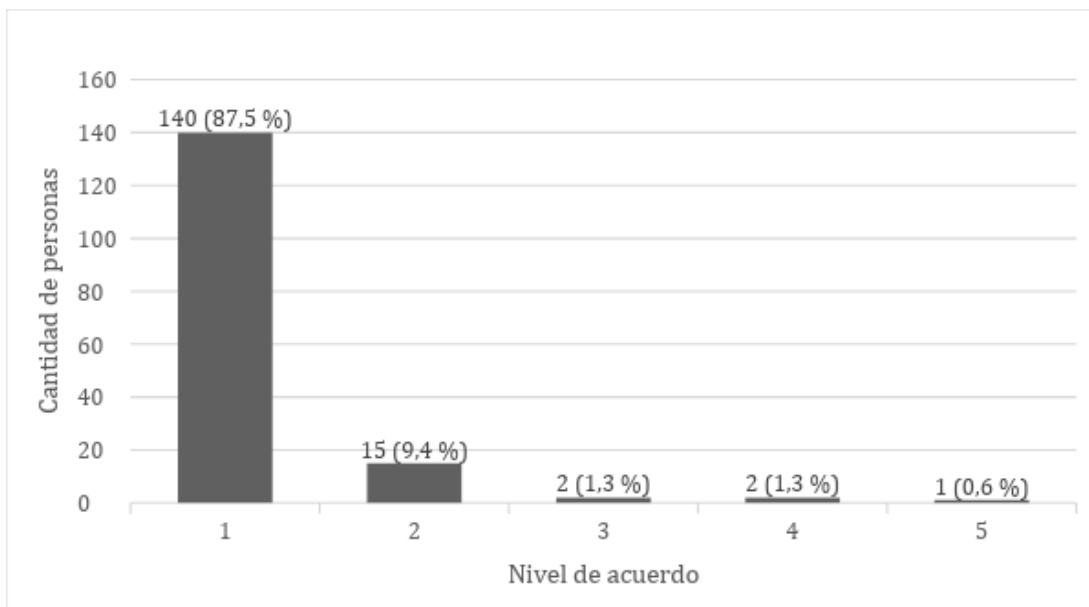


Gráfico 15. Respuestas de la pregunta 20. Si una persona se viste de manera sugestiva (ropa ceñida, escotes, faldas cortas) está consintiendo tener relaciones sexuales.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

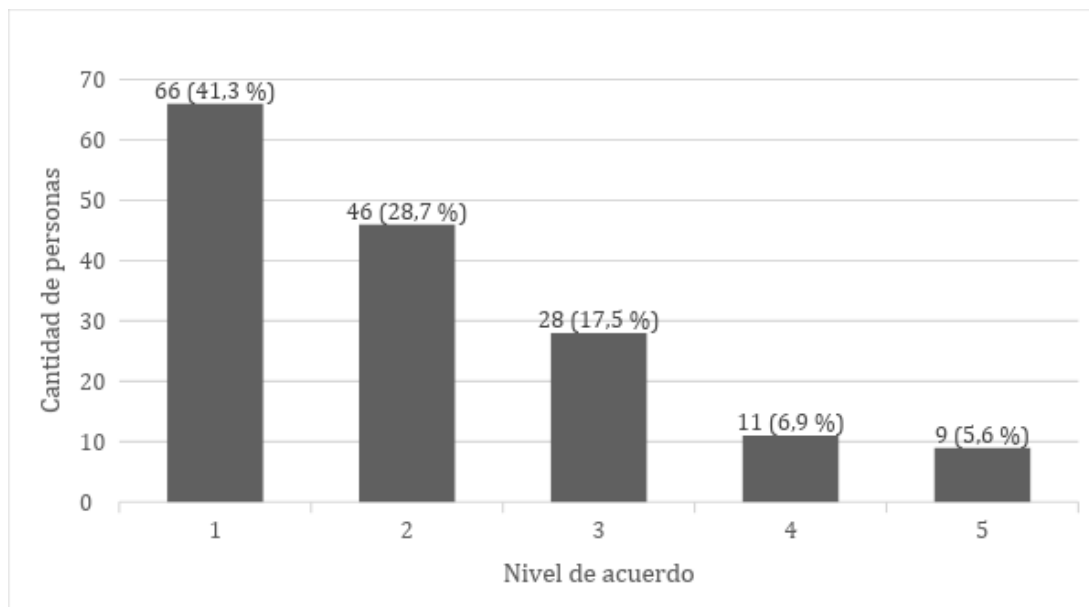


Gráfico 16. Respuestas de la pregunta 33. Una persona en estado de embriaguez o bajo el efecto de SPA está en capacidad de dar su consentimiento para tener relaciones sexuales.

En la tercera variable, “Tipo de relación”, está compuesta por 2 ítems, entre los cuales no hay diferencia significativa entre el género de los participantes. A pesar de ello, existe una diferencia en las medias de respuesta entre hombres ($M= 3,26$) y mujeres ($M= 2,65$) en el ítem 5 (ver tabla 10). Asimismo, en los ítems 10 y 5 se evidencia variabilidad en las respuestas de los participantes.

Tabla 10

Diferencias significativas entre género: Tipo de relación

Estadísticas de grupo	Sexo	N	Media	DE
	participante			
10. Es más probable que una persona tenga relaciones sexuales sin desearlo si está casada a que si solo se trata de un noviazgo.	Mujer	84	2,85	1,367
	Hombre	76	2,87	1,258
5. Es más difícil rechazar una relación sexual con una pareja reciente, que con la que ya se lleva mucho tiempo.	Mujer	84	2,65	1,358
	Hombre	76	3,26	1,427

En virtud de lo señalado, los ítems (10 y 5) que conforman esta variable evidencian variabilidad en las respuestas. En el ítem 10 no hay primacía de respuestas, sin embargo, es claro que pocas personas estuvieron totalmente de acuerdo, así como las personas que

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

estuvieron en desacuerdo, haciendo que las respuestas con mayor número de participantes fueran “Indiferente” con 44 participantes (27,5%), “De acuerdo” con 42 participantes (26,3%) y “Totalmente en desacuerdo” con 38 participantes (23,8%) (ver gráfica 17).

Asimismo, el ítem 5 presenta las mismas características del ítem anterior, sin embargo, las respuestas son casi equitativas (ver gráfica 18).

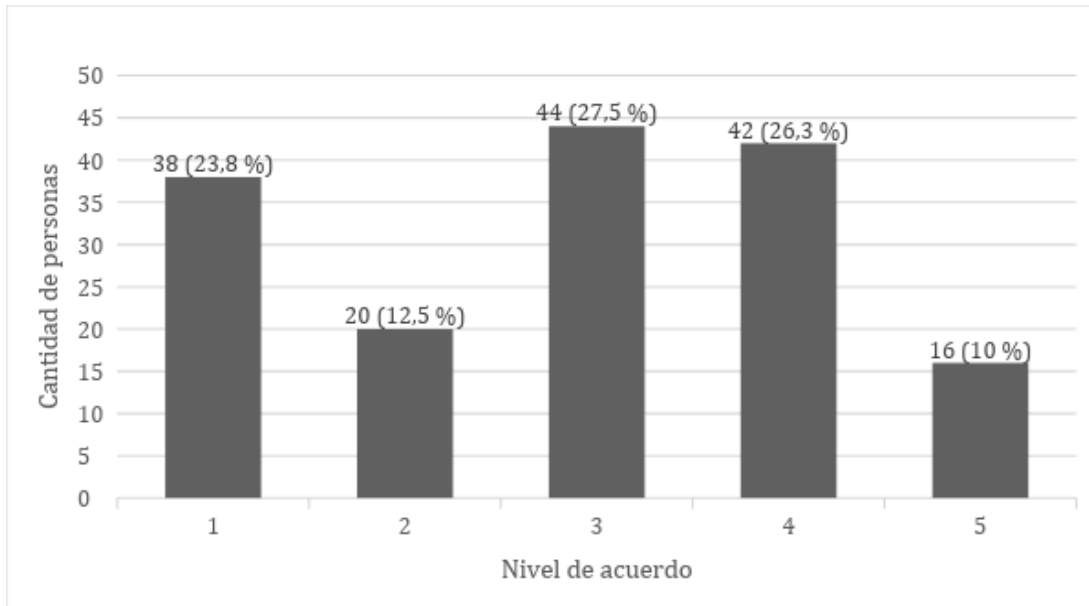
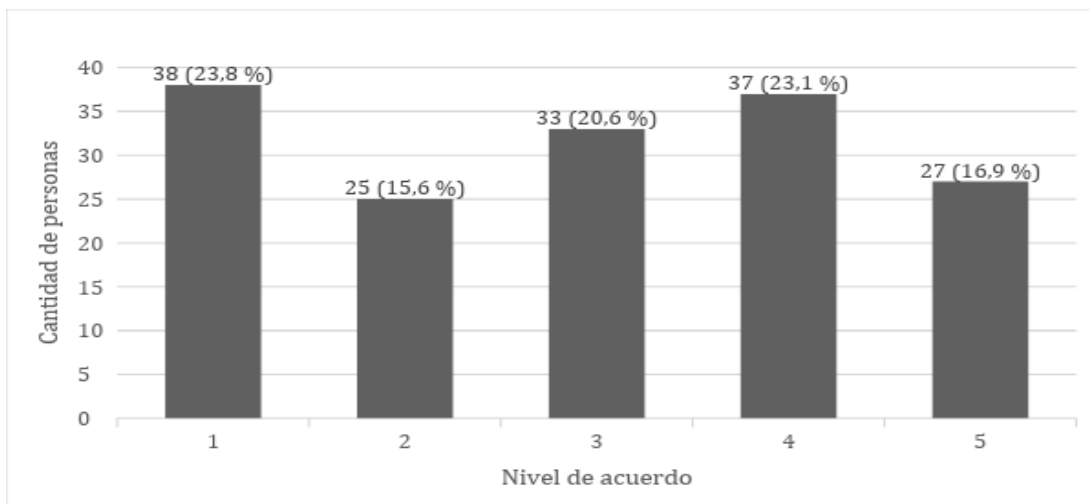


Gráfico 17. Respuestas de la pregunta 10. Es más probable que una persona tenga relaciones sexuales sin desearlo si está casada a que si solo se trata de un noviazgo



MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Gráfico 18. Respuestas de la pregunta 5. Es más difícil rechazar una relación sexual con una pareja reciente, que con la que ya se lleva mucho tiempo.

En la cuarta variable, “Diferencia de género” está compuesta por 5 ítems, entre los cuales no hay diferencia significativa entre el género de los participantes. A pesar de ello, existe una diferencia en las medias de respuesta entre hombres (M= 3,26) y mujeres (M= 2,65) en el ítem 29, entre hombres (M= 1,57) y mujeres (M= 1,21) en el ítem 19 y entre hombres (M= 1,66) y mujeres (M= 1,27) en el ítem 14 (ver tabla 11). Asimismo, se evidencia que los ítems 14 y 19 la mayoría de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo (1) y en desacuerdo (2) ante las afirmaciones propuestas, mientras que en los ítems 24, 29 y 34 se evidencia variabilidad en las respuestas de los participantes.

Tabla 11

Diferencias significativas entre género: Diferencia de género

Estadísticas de grupo	Sexo	N	Media	DE
	participante			
34. En una relación heterosexual el hombre debe esperar que la mujer le manifieste verbalmente el consentimiento, antes de mantener una relación sexual con ella.	Mujer	84	3,56	1,302
	Hombre	76	3,28	1,362
29. En una relación heterosexual la mujer debe esperar que el hombre le manifieste verbalmente el consentimiento, antes de mantener una relación sexual con él.	Mujer	84	3,19	1,366
	Hombre	76	2,74	1,258
24. Se ha subestimado a las mujeres como responsables de la violencia sexual.	Mujer	84	3,04	1,460
	Hombre	76	3,08	1,468
19. Si previo a mantener un coito, la mujer da el consentimiento, pero en el momento de llevarlo a cabo, se arrepiente, se debe continuar con el acto sexual.	Mujer	84	1,21	,660
	Hombre	76	1,57	1,147
14. Si previo a mantener un coito, el hombre da el consentimiento, pero en el momento de llevarlo a cabo, se arrepiente, se debe continuar con el acto sexual.	Mujer	84	1,27	,700
	Hombre	76	1,66	1,138

En virtud de lo señalado, tanto en los ítems 14 y 19, más de la mitad de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo ante las premisas presentadas, siendo el 73,8%, equivalente a 118 participantes en el ítem 14 (ver gráfica 19), 80,6% equivalente a 129 participantes en el ítem 19 (ver gráfica 20). En dichos ítems las personas que estuvieron de acuerdo y totalmente de acuerdo fueron considerablemente pocas, siendo 6

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

(3,8%) y 3 (1,9%) respectivamente en el ítem 14 (ver gráfica 19), y 6 (3,8%) y 3 (1,9%) respectivamente en el ítem 19 (ver gráfica 20).

Ahora bien, en los ítems 24 y 29 las respuestas fueron casi equitativas con pequeñas variaciones, sin embargo, en el ítem 34, a pesar de que se evidencia variabilidad en las respuestas, el 49,4% de los participantes, equivalentes a 79 personas, estuvieron totalmente de acuerdo y de acuerdo ante las situaciones presentadas (ver gráfico 23).

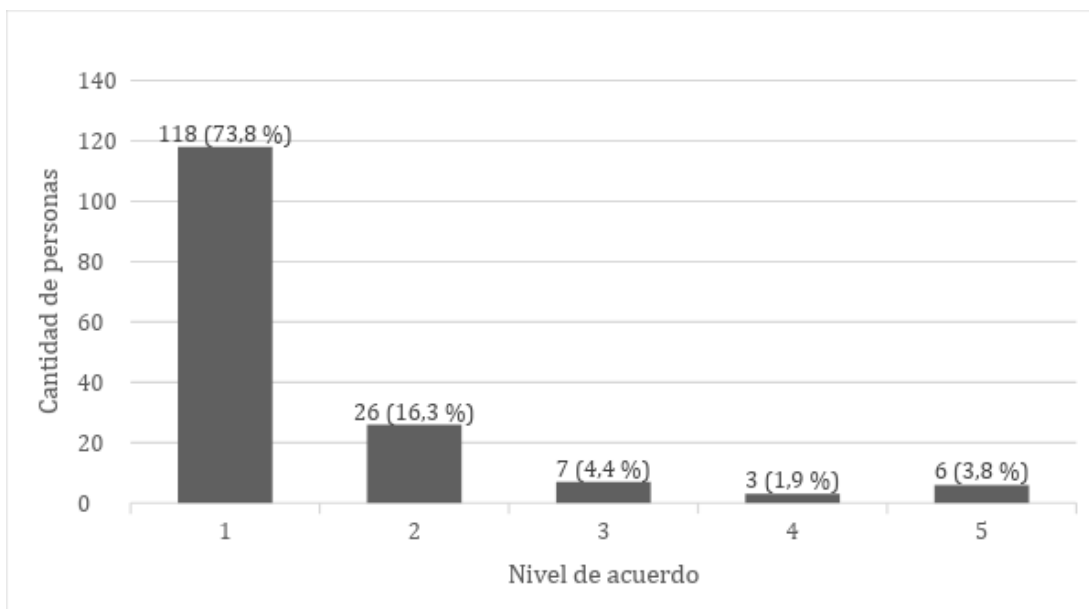
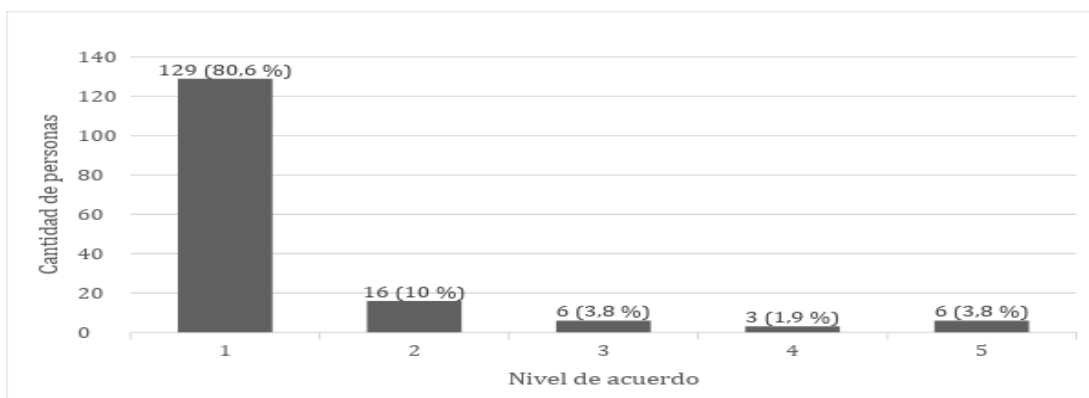


Gráfico 19. Respuestas de la pregunta 14. Si previo a mantener un coito, el hombre da el consentimiento, pero en el momento de llevarlo a cabo, se arrepiente, se debe continuar con el acto sexual.



MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Gráfico 20. Respuestas de la pregunta 19. Si previo a mantener un coito, la mujer da el consentimiento, pero en el momento de llevarlo a cabo, se arrepiente, se debe continuar con el acto sexual.

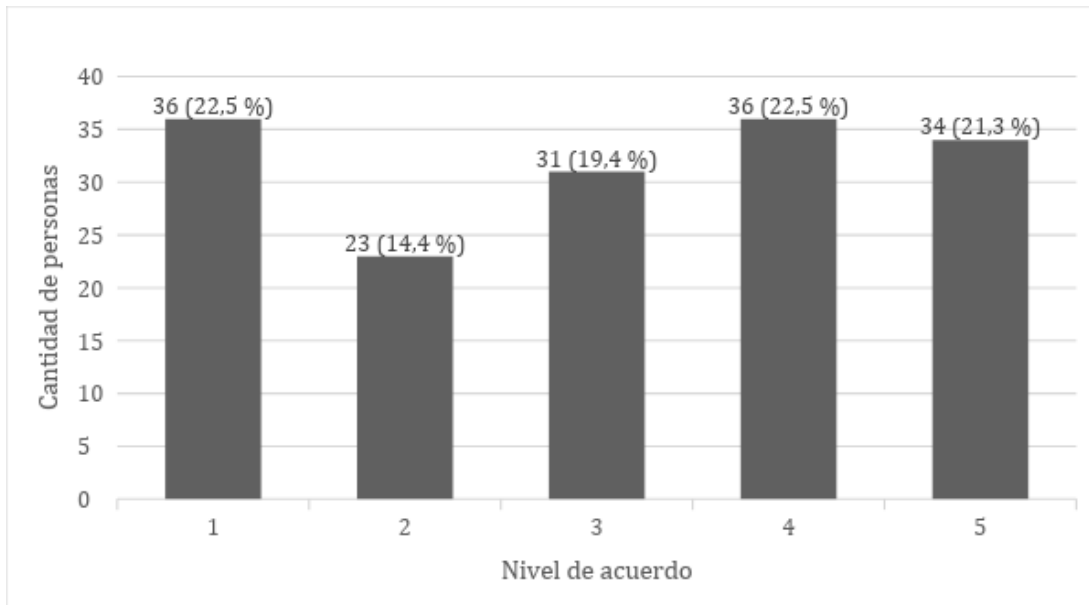
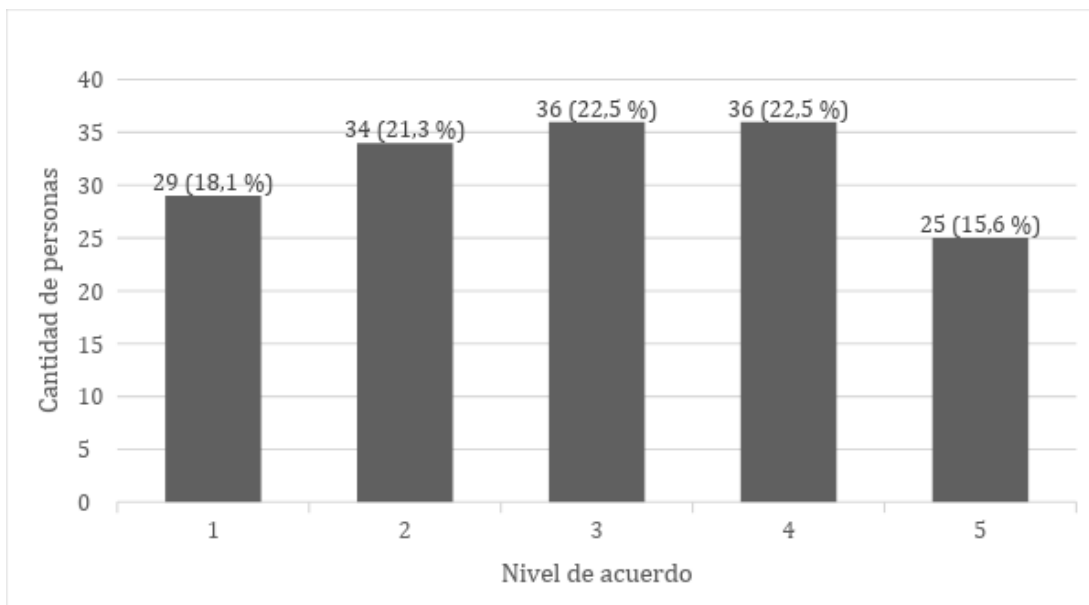


Gráfico 21. Respuestas de la pregunta 24. Se ha subestimado a las mujeres como responsables de la violencia sexual.



MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Gráfico 22. Respuestas de la pregunta 29. En una relación heterosexual la mujer debe esperar que el hombre le manifieste verbalmente el consentimiento, antes de mantener una relación sexual con él.

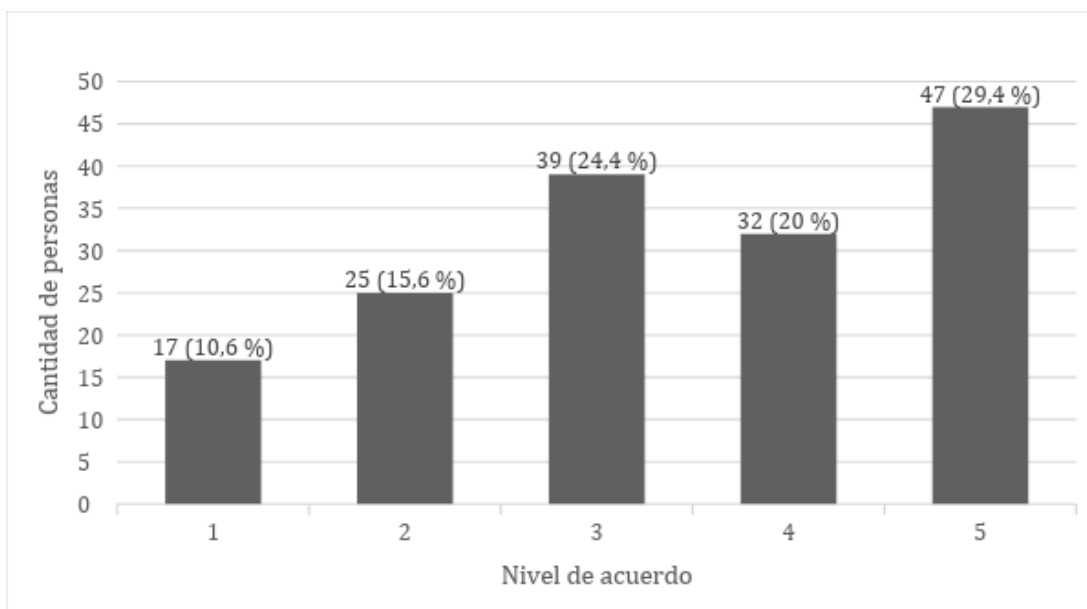


Gráfico 23. Respuestas de la pregunta 34. En una relación heterosexual el hombre debe esperar que la mujer le manifieste verbalmente el consentimiento, antes de mantener una relación sexual con ella.

Con respecto a la quinta variable, “Voluntad”, está compuesta por 6 ítems, entre los cuales no hay diferencia significativa entre el género de los participantes (ver tabla 12), sin embargo se evidencia una pequeña diferencia en las medias de respuesta entre mujeres y hombres en los ítems 4, 9, 18 y 28. En el ítem 4 se encuentra una alta variabilidad de respuestas y permite inferir que las mujeres están menos dispuestas a tener relaciones sexuales para no ser abandonadas ($M= 2,55$) a diferencia de los hombres ($M= 2,91$), en el ítem 9 se encuentra variabilidad en las respuesta y a su vez permite inferir que las mujeres están menos dispuestas a mantener relaciones sexuales con otra persona, solo para no herir sus sentimientos ($M= 2,21$) a diferencia de los hombres ($M= 2,70$), en el ítem 18 la mayoría

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo (1) y en desacuerdo (2), sin embargo también permite inferir que los hombres están más de acuerdo en que es poco creíble que una persona de conducta sexual promiscua sea agredida sexualmente (2,00) en comparación con las mujeres (1,67) y en el ítem 28 la mayoría de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo (1) y en desacuerdo (2), permitiendo inferir que las mujeres están menos de acuerdo con que se debe mantener relaciones sexuales frecuentemente dentro de las relaciones sentimentales de larga duración ($M= 1,90$) a diferencia de los hombres ($M= 2,38$).

Por otro lado, en el ítem 13 se encuentra una alta variabilidad, donde la mayoría de los participantes estuvieron entre totalmente en desacuerdo (1), en desacuerdo (2), indiferente (3) y de acuerdo (4), siendo muy pocos los que estuvieron totalmente de acuerdo. Y en el ítem 23, la mayoría de participantes están totalmente en desacuerdo (1) ante la afirmación.

Tabla 12

Diferencias significativas entre género: Voluntad

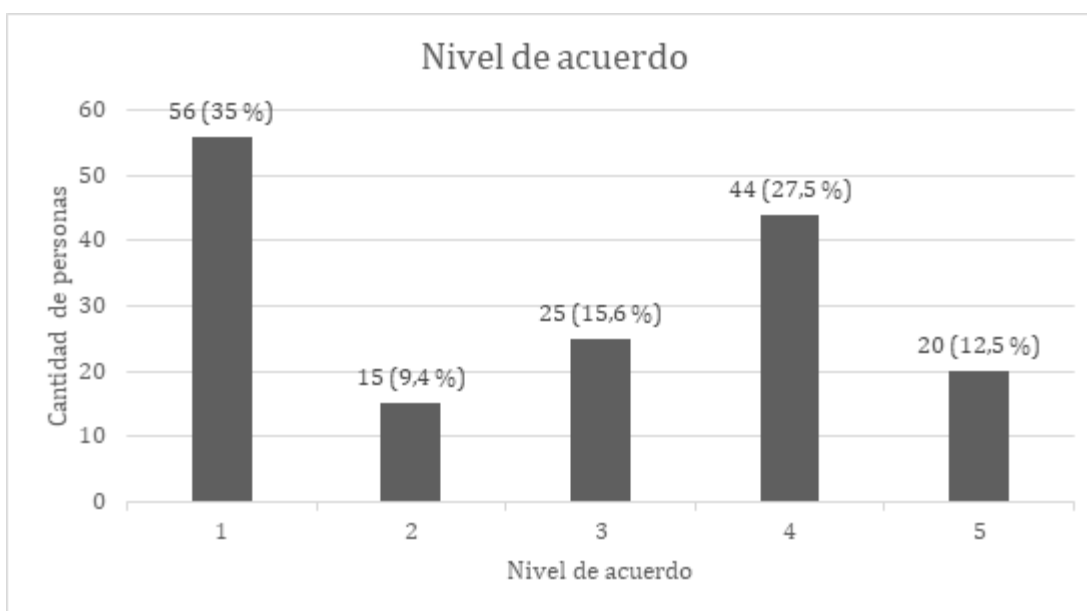
Estadísticas de grupo	Sexo	N	Media	DE
	participante			
9. Las personas pueden tener relaciones sexuales, aunque no lo deseen, para no herir los sentimientos del otro/a.	Mujer	84	2,21	1,252
	Hombre	76	2,70	1,405
4. Las personas pueden tener relaciones sexuales, aunque no lo deseen por temor a ser abandonadas o reemplazadas.	Mujer	84	2,55	1,492
	Hombre	76	2,91	1,462
28. Dentro de las relaciones sentimentales de larga duración, es necesario mantener relaciones sexuales frecuentemente, aunque el deseo no sea el mismo.	Mujer	84	1,90	1,093
	Hombre	76	2,38	1,143
23. Si una persona manifiesta que fue víctima de agresión sexual, pero anteriormente ha tenido relaciones sexuales consentidas con el presunto agresor, no se debería considerar que esto sea una agresión sexual.	Mujer	84	1,30	,708
	Hombre	76	1,57	1,135
18. Es poco creíble que una persona de conducta sexual promiscua, alegue haber sido agredida sexualmente.	Mujer	84	1,67	1,123
	Hombre	76	2,00	1,233
13. Suele ocurrir que en un encuentro sexual se acepten algunas prácticas desagradables para no dañar el momento	Mujer	84	2,55	1,265
	Hombre	76	2,75	1,145

Con respecto a lo anteriormente descrito, en los ítems 9 y 28 de la presente variable, más de la mitad de los participantes estuvieron entre totalmente en desacuerdo y en desacuerdo ante las premisas presentadas, siendo el 55% (88 participantes) en el ítem 9 (ver gráfica 25)

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

a pesar de que se encuentra alta variabilidad en las respuestas, y 71,3% (114 participantes) en el ítem 28 (ver gráfica 29), donde se observa alta concentración en estas respuestas. Por otra parte, en los ítems 18 y 23, la mayoría de los participantes estuvieron totalmente de acuerdo con las afirmaciones, siendo 59,4% (95 participantes) en el ítem 18 (ver gráfica 27), y 76,9% (123 participantes) en el ítem 23 (ver gráfica 28), donde se observa, además, una distribución descendiente en las respuestas de los demás participantes entre las diferentes opciones de los dos ítems.

Ahora bien, en los ítems 4 y 13, se evidencia una mayor variabilidad en las respuestas, siendo el 44,4% (71 participantes) quienes estuvieron totalmente en desacuerdo y en desacuerdo, y 40% (64 participantes) estuvieron totalmente de acuerdo y de acuerdo en el ítem 4 (ver gráfica 24); por otro lado, siendo el 45,6% (73 participantes) quienes están entre totalmente en desacuerdo y en desacuerdo, y 28,2% (45 participantes) quienes están entre totalmente de acuerdo y de acuerdo, además de un alto porcentaje de participantes que respondieron indiferente (3) ante la afirmación en comparación con los demás ítems siendo 26,3% (42 participantes) en el ítem 13 (ver gráfica 26).



MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Gráfico 24. Respuestas de la pregunta 4. Las personas pueden tener relaciones sexuales, aunque no lo deseen por temor a ser abandonadas o reemplazadas.

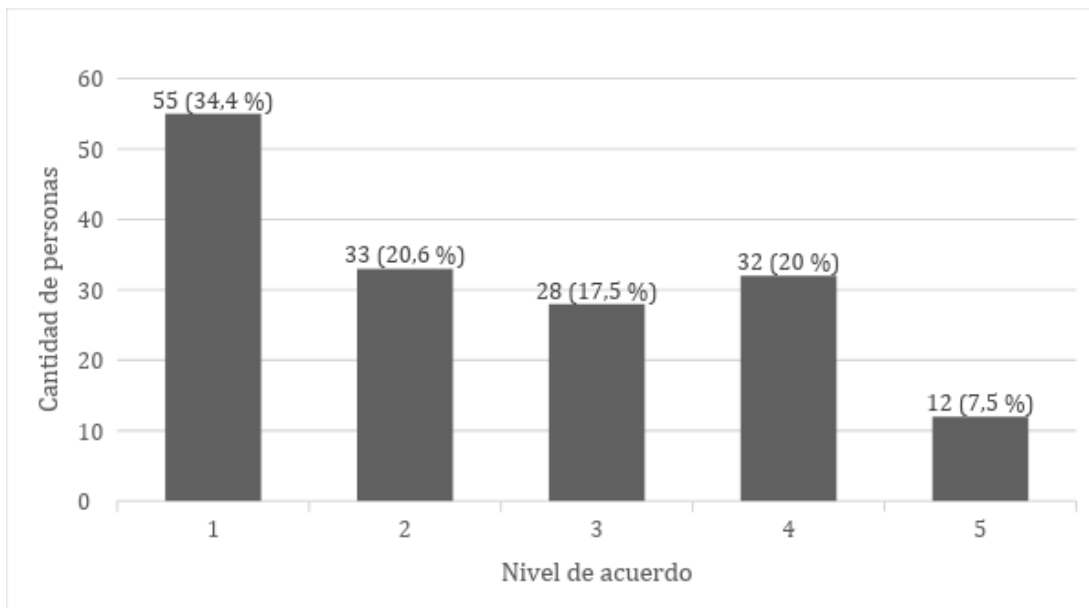


Gráfico 25. Respuestas de la pregunta 9. Las personas pueden tener relaciones sexuales, aunque no lo deseen, para no herir los sentimientos del otro/a.

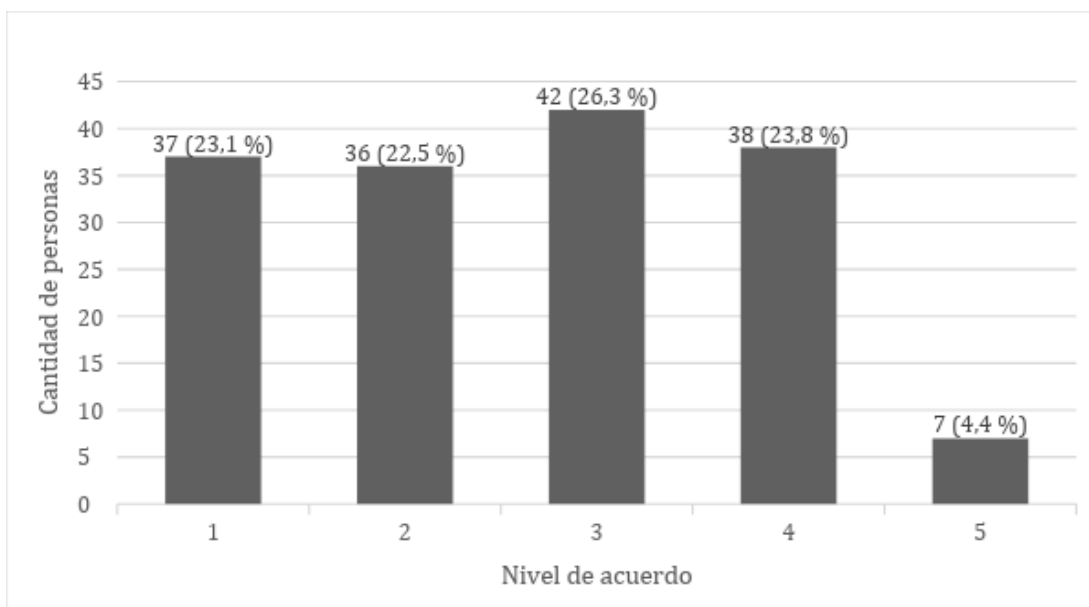


Gráfico 26. Respuestas de la pregunta 13. Suele ocurrir que en un encuentro sexual se acepten algunas prácticas desagradables para no dañar el momento

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

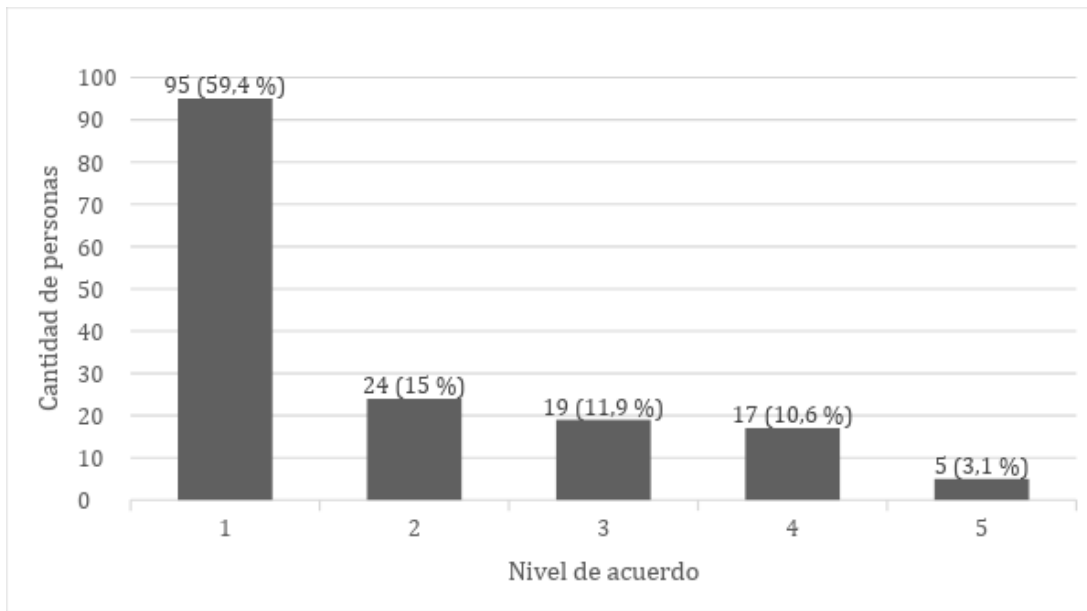


Gráfico 27. Respuestas de la pregunta 18. Es poco creíble que una persona de conducta sexual promiscua, alegue haber sido agredida sexualmente.

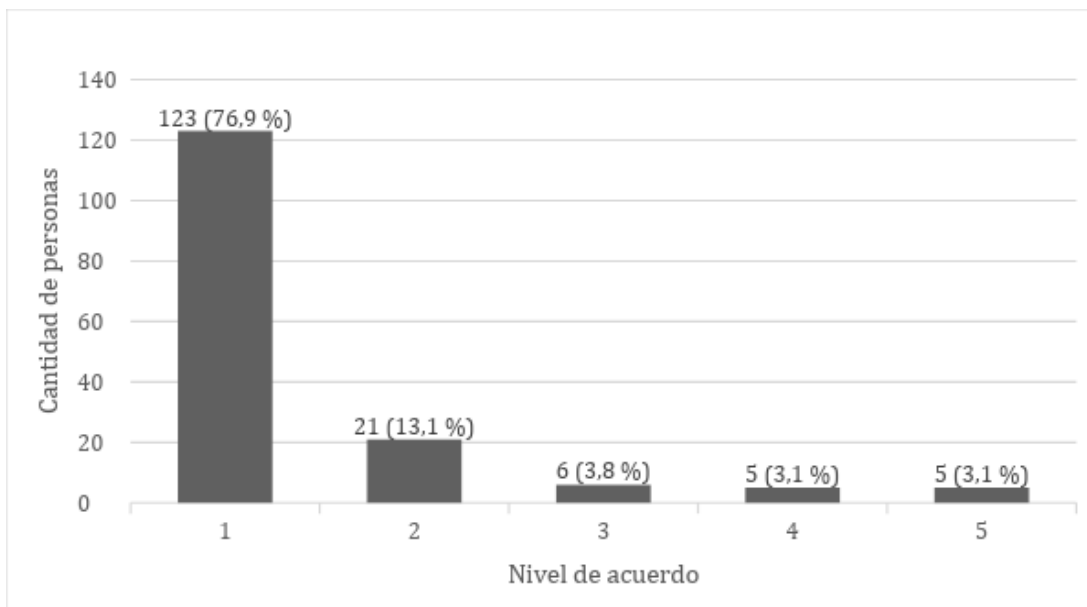


Gráfico 28. Respuestas de la pregunta 23. Si una persona manifiesta que fue víctima de agresión sexual, pero anteriormente ha tenido relaciones sexuales consentidas con el presunto agresor, no se debería considerar que esto sea una agresión sexual.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

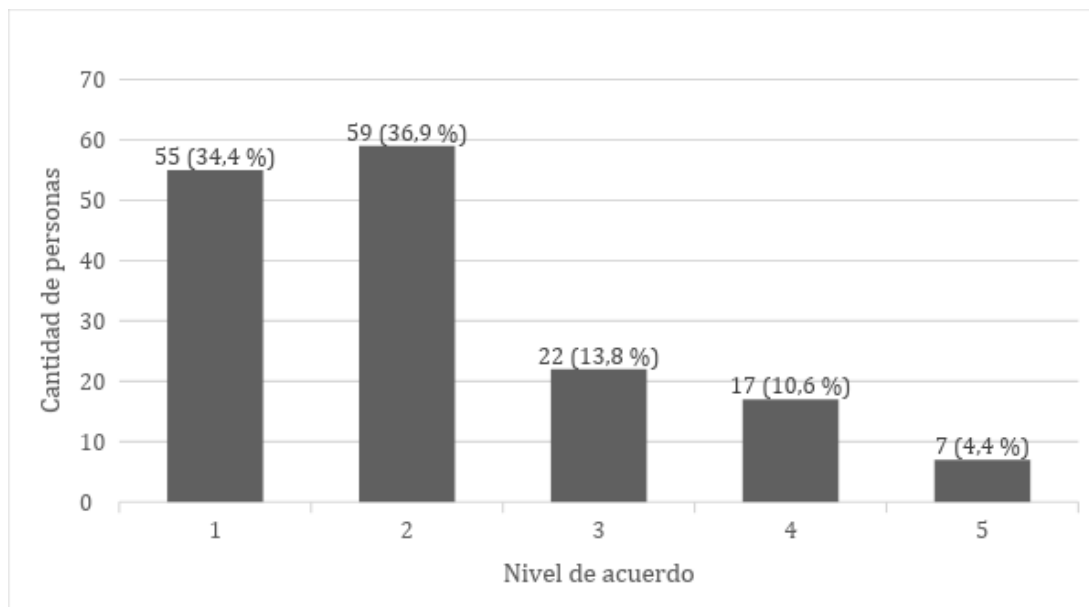


Gráfico 29. Respuestas de la pregunta 28. Dentro de las relaciones sentimentales de larga duración, es necesario mantener relaciones sexuales frecuentemente, aunque el deseo no sea el mismo.

Con respecto a la sexta variable, “Modalidad de relación sexual”, está compuesta por 3 ítems, entre los cuales se encuentra una diferencia entre el género de los participantes en el ítem 3, en el cual a pesar de que la mayoría estuvo de acuerdo (4) y totalmente de acuerdo (5), permite inferir que los hombres consideran menos necesario pedir el consentimiento a la pareja sexual para llevar a cabo sexo oral ($M= 3,70$) en comparación de las mujeres ($M= 4,54$) (ver tabla 13). Con respecto al ítem 8, la mayoría de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo (1) con la afirmación, mientras que en el ítem 27, la mayoría de participantes están totalmente de acuerdo (5) ante la afirmación presentada.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Tabla 13

Diferencias significativas entre género: Modalidad de relación sexual

Estadísticas de grupo	Sexo	N	Media	DE
	participante			
8. Si alguien accede a ser besado con pasión, está dando a entender que quiere tener relaciones sexuales.	Mujer	84	1,42	,984
	Hombre	76	1,68	,927
3. Si en una relación sexual, una de las personas desea practicar sexo oral, es importante que esta le pida su consentimiento a la otra.	Mujer	84	4,54	,898
	Hombre	76	3,70	1,233
27. Si al interior de una relación sexual, una de las personas desea practicar sexo anal, es importante que esta le pida su consentimiento a la otra.	Mujer	84	4,54	1,156
	Hombre	76	4,63	,862

Con respecto a lo anterior, en los ítems de la presente variable, es evidente que hubo un alto consenso en las respuestas de los participantes, ya que más de la mitad de los participantes estuvieron totalmente de acuerdo ante las premisas presentadas, siendo el 53,8% (86 participantes) en el ítem 3, para un total de 74,4% (119 participantes) teniendo en cuenta quienes estuvieron de acuerdo (ver gráfica 30), y 78,8% (126 participantes) en el ítem 27, para un total de 92,6% (148 participantes) teniendo en cuenta a quienes estuvieron de acuerdo (ver gráfica 32). Con respecto al ítem 8, más de la mitad de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo, siendo el 66,9% (107 participantes), para un total de 88,8% (142 participantes) teniendo en cuenta a aquellos que estuvieron en desacuerdo (ver gráfica 31)

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

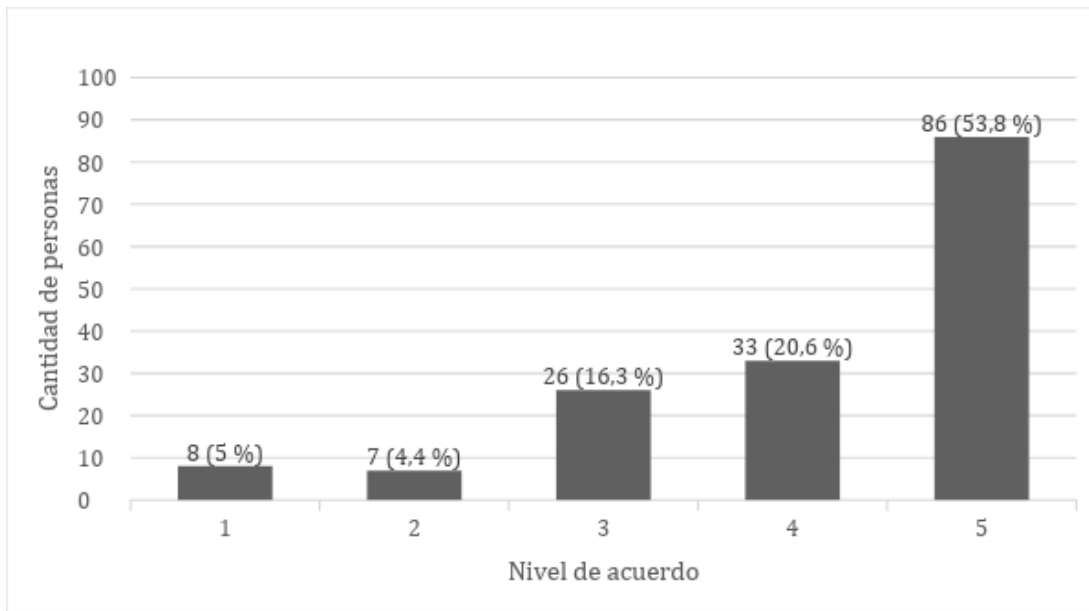


Gráfico 30. Respuestas de la pregunta 3. Si en una relación sexual, una de las personas desea practicar sexo oral, es importante que esta le pida su consentimiento a la otra.

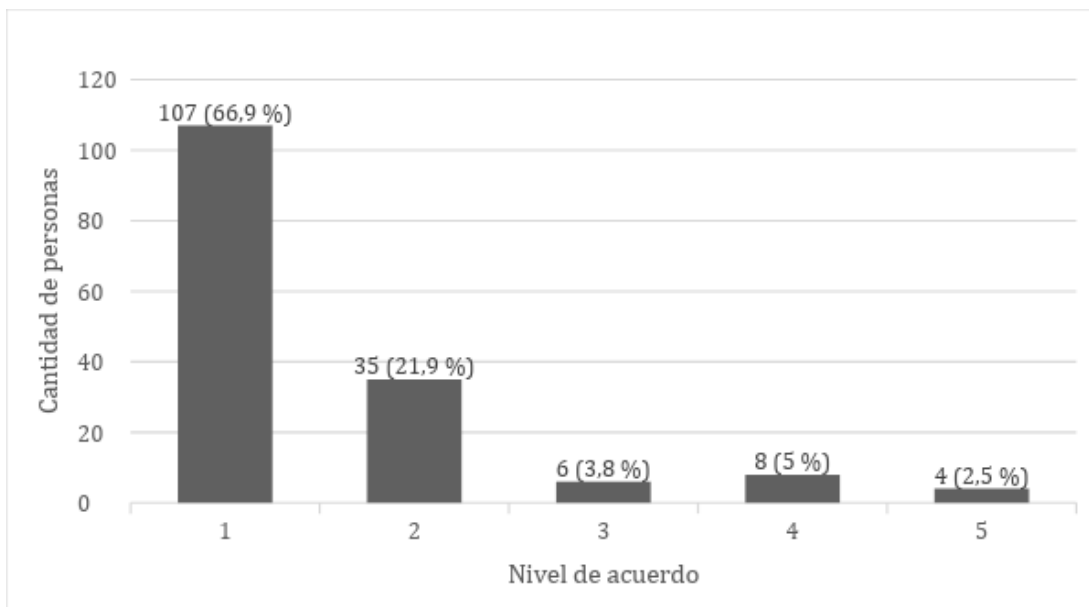


Gráfico 31. Respuestas de la pregunta 8. Si alguien accede a ser besado con pasión, está dando a entender que quiere tener relaciones sexuales.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

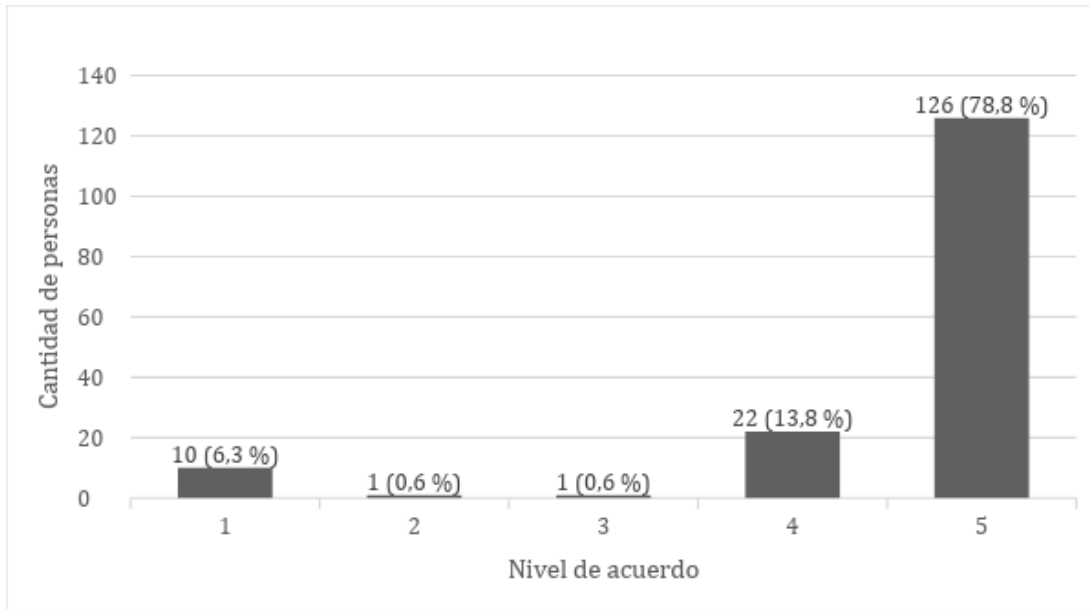


Gráfico 32. Respuestas de la pregunta 27. Si al interior de una relación sexual, una de las personas desea practicar sexo anal, es importante que esta le pida su consentimiento a la otra.

Con respecto a la séptima variable, “Amenaza”, está compuesta por 4 ítems, entre los cuales se encuentra una diferencia entre el género de los participantes en el ítem 7, en el cual a pesar de que la mayoría estuvo totalmente en desacuerdo (1), permite inferir que los hombres consideran más necesario que un agresor sexual tenga una edad superior a la víctima, para que sea considerado como violación sexual ($M= 1,86$), en comparación con las mujeres ($M= 1,55$) (ver tabla 14). Con respecto al ítem 12 y 17, la mayoría de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo (1) con las afirmaciones, mientras que en el ítem 22, se evidencia una alta variabilidad de respuestas entre totalmente en desacuerdo (1), en desacuerdo (2), indiferente (3) y de acuerdo (4), siendo muy pocos quienes estuvieron totalmente de acuerdo (5) ante la afirmación presentada.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Tabla 14

Diferencias significativas entre género: Amenaza

Estadísticas de grupo	Sexo	N	Media	DE
	participante			
22. Aunque una persona no desee mantener relaciones sexuales con otra, cedería si está siendo chantajeada.	Mujer	84	2,39	1,271
	Hombre	76	2,47	1,331
17. Es poco creíble que una persona alegue haber sido agredida sexualmente, si el presunto agresor tiene menos estatura que ella.	Mujer	84	1,45	1,023
	Hombre	76	1,49	,959
12. Para que una persona sea considerada una amenaza con respecto a las libertades sexuales, debe portar un arma.	Mujer	84	1,19	,611
	Hombre	76	1,37	,846
7. Es poco creíble que una persona alegue haber sido agredida sexualmente, si el presunto agresor tiene una edad inferior a la suya.	Mujer	84	1,55	,962
	Hombre	76	1,86	1,240

Con respecto a lo anterior, en los ítems de la presente variable, se evidencia un alto consenso en las respuestas de los participantes en los ítems 7, 12 y 17, ya que más de la mitad de los participantes estuvieron totalmente en desacuerdo ante las premisas presentadas, siendo el 65% (104 participantes) en el ítem 7 (ver gráfica 36), el 83,1% (133 participantes) en el ítem 12, para un total de 95,6% (153 participantes) teniendo en cuenta a quienes estuvieron en desacuerdo (ver gráfica 35), y 75,6% (121 participantes) en el ítem 17 (ver gráfica 33). Sin embargo, en el ítem 22 se encuentra una mayor variabilidad en las respuestas, encontrando que el 52,5% (84 participantes) está totalmente en desacuerdo o en desacuerdo, y 26% (43 participantes) que estuvieron totalmente de acuerdo o de acuerdo, además de un 20,6% (33 participantes) que respondieron indiferente (3) ante la afirmación (ver gráfica 34).

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

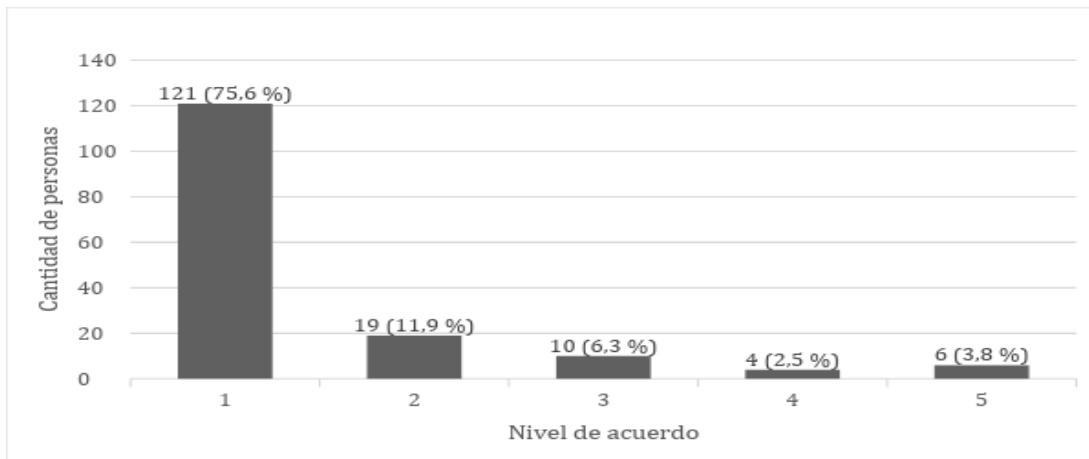


Gráfico 33. Respuestas de la pregunta 17. Es poco creíble que una persona alegue haber sido agredida sexualmente, si el presunto agresor tiene menos estatura que ella.

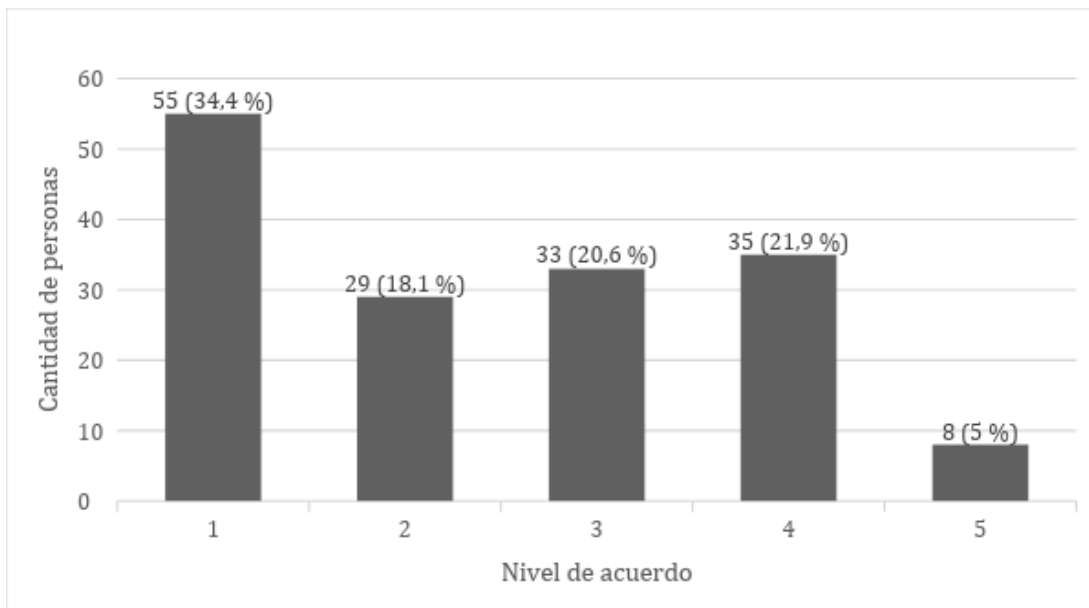


Gráfico 34. Respuestas de la pregunta 22. Aunque una persona no desee mantener relaciones sexuales con otra, cedería si está siendo chantajeada.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

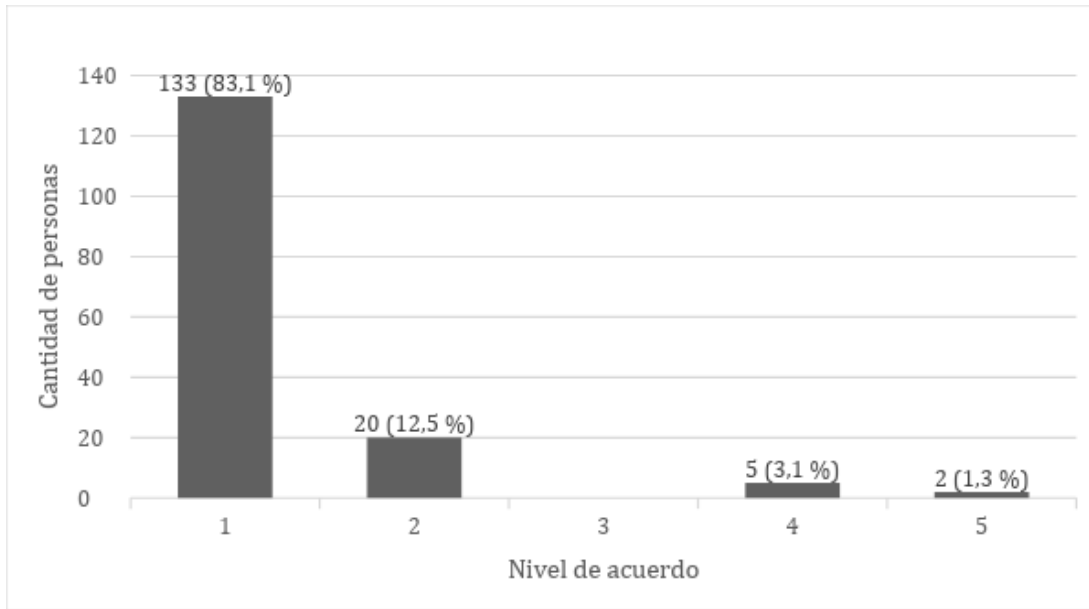


Gráfico 35. Respuestas de la pregunta 12. Para que una persona sea considerada una amenaza con respecto a las libertades sexuales, debe portar un arma.

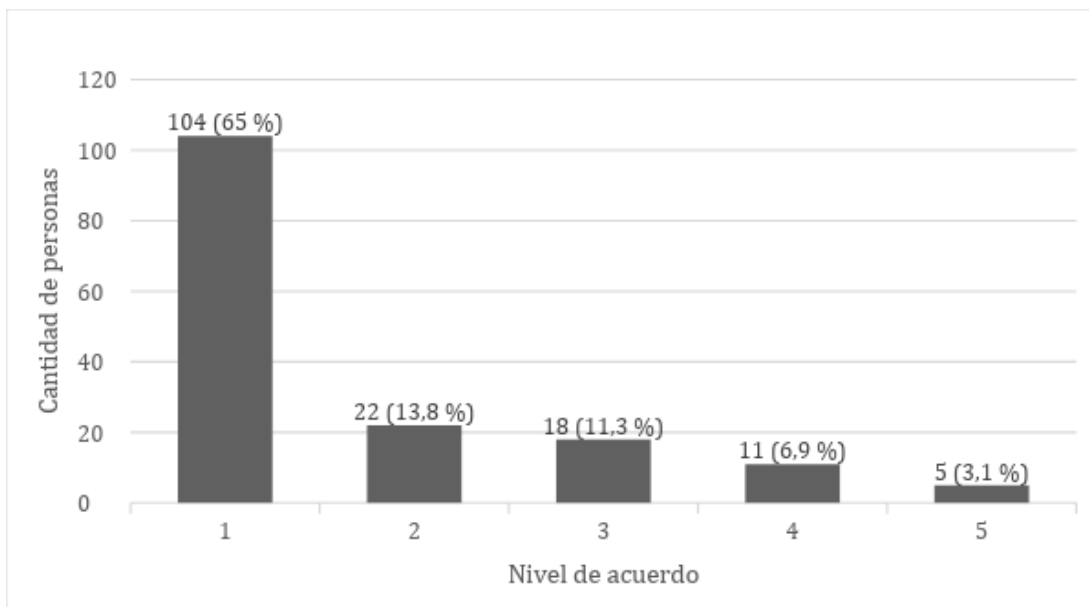


Gráfico 36. Respuestas de la pregunta 7. Es poco creíble que una persona alegue haber sido agredida sexualmente, si el presunto agresor tiene una edad inferior a la suya.

En cuanto a la variable contexto social, existe una diferencia en las medias de respuesta entre hombres y mujeres en los items 15 y 32, donde las mujeres estarían más dispuestas a

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

consentir prácticas sexuales por influencias de creencias religiosas ($M=3,20$) y creencias familiares ($M=3,05$), a diferencia de los hombres ($M=2,89$) y ($M=2,78$) respectivamente.

Tabla 15

Diferencias significativas entre género: Contexto social

Estadísticas de grupo	Sexo	N	Media	DE
	participante			
2.Es habitual que las personas estén dispuestas a tener relaciones sexuales con las que no se sienten cómodas, para quedar bien ante sus amigos.	Mujer	84	2,24	1,304
	Hombre	76	2,28	1,302
32.Una persona estaría dispuesta a consentir sus prácticas sexuales por influencia de creencias familiares.	Mujer	84	3,05	1,251
	Hombre	76	2,78	1,323
15.Una persona estaría dispuesta a consentir sus prácticas sexuales por influencia de creencias religiosas.	Mujer	84	3,20	1,369
	Hombre	76	2,89	1,401

En virtud de lo señalado, el ítem 15 no tiene primacía de respuestas, sin embargo, es claro que pocas personas estuvieron en desacuerdo y totalmente de acuerdo, haciendo que las respuestas con mayor número de participantes fueran “Totalmente en desacuerdo” con 31 participantes (19,4%), “Indiferente” con 33 participantes (20,6%), y “De acuerdo” con 43 participantes (26,9%) (ver gráfico 37). En el ítem 32 más de la mitad de los participantes estuvieron “Indiferente” con 45 participantes (28,1%) y “De acuerdo”, con 43 participantes (26,9%) (ver gráfica 38). Ahora bien, en el ítem 2 la mayoría de las respuestas estuvieron “Totalmente en desacuerdo” con 67 participantes (41,9%) y “De acuerdo” con 36 participantes (22,5%). (Ver gráfica 39).

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

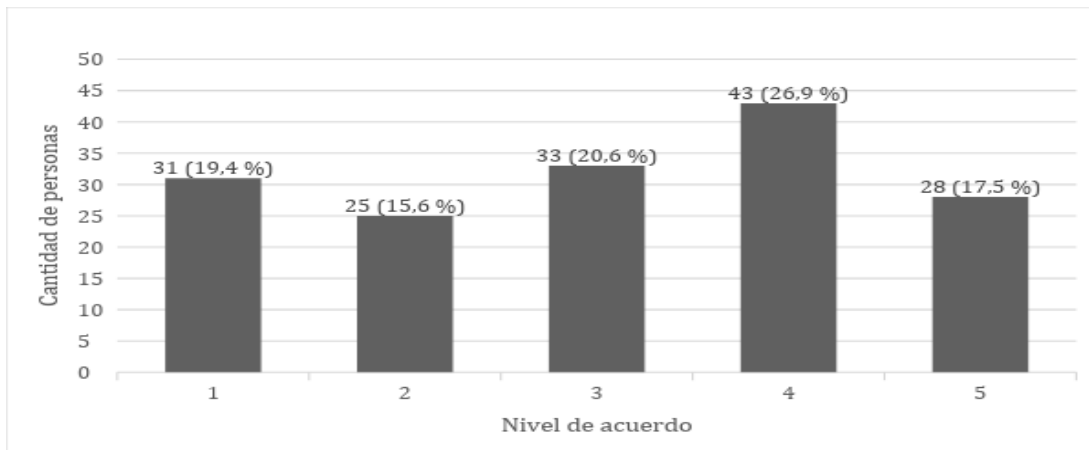


Gráfico 37. Respuestas de la pregunta 15. Una persona estaría dispuesta a consentir sus prácticas sexuales por influencia de creencias religiosas.

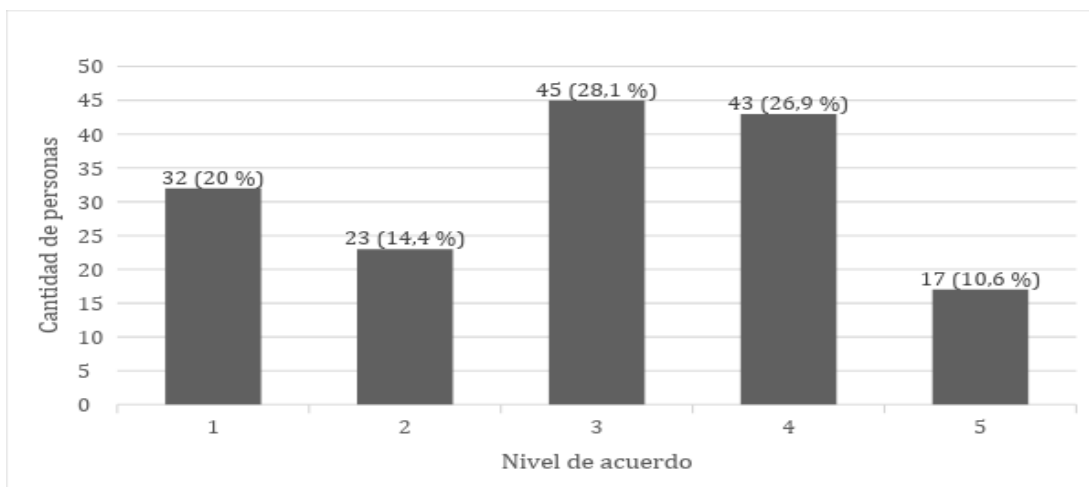


Gráfico 38. Respuestas de la pregunta 32. Una persona estaría dispuesta a consentir sus prácticas sexuales por influencia de creencias familiares.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

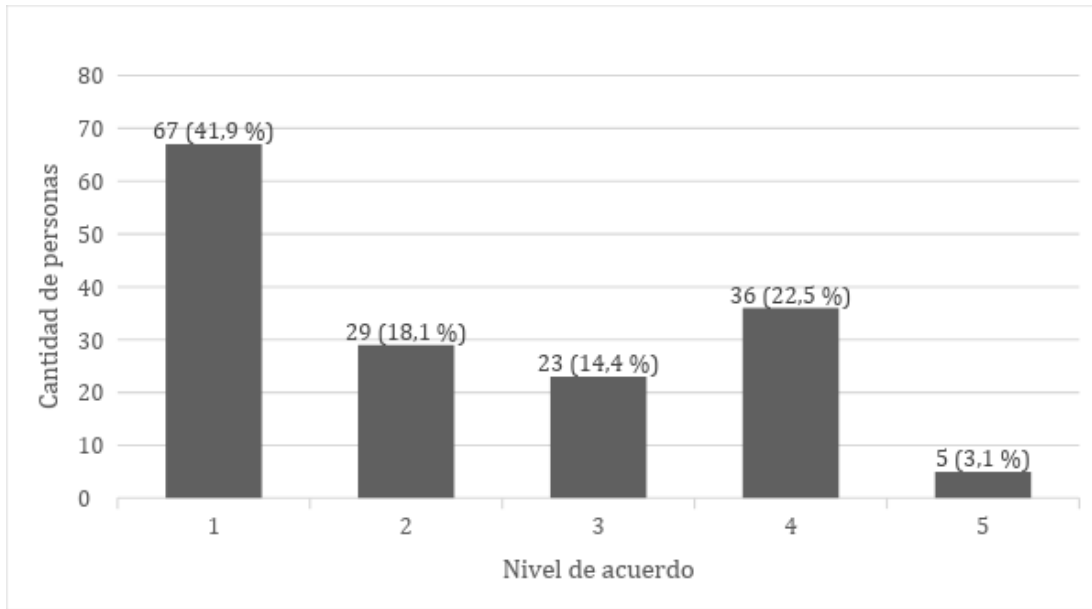


Gráfico 39. Respuestas de la pregunta 2. Es habitual que las personas estén dispuestas a tener relaciones sexuales con las que no se sienten cómodas, para quedar bien ante sus amigos

Comentarios

Teniendo en cuenta que la muestra no fue la conveniente para un estudio de tipo cuantitativo, puesto que en él participaron 160 personas, las cuales fueron escogidas por conveniencia de las investigadoras y no mediante un procedimiento de muestreo, haciendo que estas no representaran de manera significativa a la población; no fue posible establecer diferencias significativas respecto de las variables *sexo* y *facultad*, lo que no permitió que la hipótesis de trabajo referida a identificar la diferencias en este sentido, pudiese llegar a comprobarse. Otro factor que pudo influenciar dichos resultados fue que el instrumento desarrollado no mostró consistencia interna, según los análisis realizados a través de la técnica de kappa de Cohen, que mostró opiniones contradictorias entre los jueces expertos convocados para la revisión del instrumento (dos expertos en métodos cuantitativos de

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

investigación vs. tres psicólogos jurídicos). Frente a esta situación, cabe señalar que para llevar a cabo la aplicación del instrumento se realizó un análisis cualitativo de los comentarios de los jueces expertos respecto de la coherencia, pertinencia, ubicación y redacción de cada ítem. Este resultado sugiere que, para futuras investigaciones, se destine un tiempo mayor para llevar a cabo la investigación, permitiendo, de esta manera, un mejor control respecto al cálculo del tamaño muestral, la modificación del instrumento respecto al análisis cuantitativo de las valoraciones de los jueces expertos, y contar con una base de datos de la población, brindada por la institución (PUJ), para así tener acceso a una muestra representativa. Sin embargo, el instrumento reflejó diferencias significativas con la población de estudiantes de enfermería y las facultades de arquitectura, artes, ciencias económicas y administrativas y estudios ambientales y rurales, respecto a la variable de amenaza; adicionalmente, las facultades de enfermería y artes tuvieron una diferencia significativa en el instrumento en general. Lo anterior se podría explicar debido a que en la facultad de enfermería hay un mayor contacto humano, a diferencia de las demás facultades mencionadas. Es importante destacar que, en los estudios indagados para esta investigación, no se encontró una comparación entre facultades, por ende sería pertinente indagar en futuras investigaciones acerca de las diferencias presentadas y las razones que las podrían sustentar.

En lo que concierne a la confiabilidad, se tuvo que el instrumento presentó un nivel suficiente, al tener un Alfa de Cronbach de 0,749; lo que significa que, aunque el instrumento no se centra en medir actitudes frente a la manifestación del consentimiento sexual, las preguntas del reactivo sugieren respuestas similares entre las personas a quienes se aplica, es decir, presentó resultados consistentes y coherentes.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Con base en los resultados frente a validez, en el sentido en que no se pudieron establecer diferencias significativas, se exploraron las actitudes dentro de la población, haciendo un análisis cualitativo a cada una de las variables y los ítems.

En este sentido, los resultados muestran que, al momento de comunicar el consentimiento sexual o la ausencia de este, debería primar la comunicación verbal sobre el uso de estrategias físicas (empujar, hacer gestos faciales de desagrado, etc.), es decir, que la voluntad se debe manifestar verbalmente y que esto aplica de igual manera tanto al inicio del acto sexual como al momento de detenerlo, si es que ya ha iniciado. Esto coincidió con la hipótesis de investigación inicialmente planteada, según la cual se afirma que las personas dan mayor valor a las palabras que a otras formas de comunicación, para dar a conocer sus deseos. No obstante, los participantes consideran que un gesto facial también resulta suficiente, sin que el lenguaje verbal deba ser abiertamente de desagrado, como gritar, llorar o empujar.

Lo dicho hasta aquí supone que el consentimiento afirmativo dentro de una relación sexual debe ser explícito, es decir, verbal, lo cual no significa que el uso de estrategias físicas (no-verbales) no se pueda considerar como un indicador determinante para detener el acto sexual (Hickman y Muehlenhard 1999; Jozkowski y Peterson 2013; Pérez, 2017). Sin embargo, estudios como los realizados por Beres, Herold y Maitland (2004); Burrow, Hannon y Hall (1998); Hall (1998); Humphreys (2007); Jozkowski y Peterson (2013) contradicen estas ideas, en razón a que sus estudios concluyen que es más frecuente hacer uso de comunicación no verbal para manifestar la voluntad en actos sexuales; por otra parte, las consideraciones de la Corte dentro de la sentencia del 13 de mayo de 2009, irían en contravía de la postura de los participantes, ya que establecen que la comunicación no verbal (empujar, apartar) es necesaria, como indicador de resistencia y que el silencio no es

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

suficiente para negarse al acto sexual, rechazando la existencia de un abuso, si la víctima no llora, grita o intenta escapar. A pesar de ello, dentro de este estudio, los participantes consideran que un rechazo no verbal no implica tener que asumir la responsabilidad de sufrir un abuso, así como no es necesario que una persona llore o intente escapar para que se considere víctima del mismo.

Hay que mencionar que, para los participantes, independientemente de la forma de manifestación del consentimiento, el encuentro se debe detener si el hombre o la mujer se arrepienten de llevarlo a cabo. Otro resultado interesante, hace referencia a que, para los participantes del estudio, el consentimiento de los varones para tener relaciones sexuales, prácticamente se da por hecho o se presume, mientras que, para el caso de las mujeres, estas siempre deben ser consultadas. Este resultado sugiere que la población atribuye que los hombres siempre están dispuestos para la interacción sexual, a diferencia de las mujeres. Lo anterior, coincide con los hallazgos teóricos, que afirman que existe una realidad sexuada, en donde las mujeres son quienes deben consentir una relación sexual, y los hombres suelen ser hostigadores y con un deseo sexual incontenible (Pérez, 2017); lo que corrobora la afirmación según la cual se ha subestimado a las mujeres como responsables de la violencia sexual. Frente a este punto se encontró una opinión dividida por parte de los participantes.

Sin embargo, cabe resaltar que los participantes concuerdan con Pérez (2017), en cuanto consideran que una persona en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas no está en capacidad de dar su consentimiento para tener relaciones sexuales, ya que como lo sustenta el autor, en dichas circunstancias, las personas no están en condición de brindar un consentimiento consciente.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

De otro lado, los participantes están dispuestos a mantener relaciones sexuales con las que no se sienten cómodos, para “quedar bien” ante sus amigos, sin embargo no hay una posición clara respecto a la influencia de las creencias religiosas y familiares frente a las relaciones sexuales. Esto se relaciona con las normas sociales percibidas y los roles de género masculino y femenino que han identificado Jozkowski et al., 2014; Hust, Rodgers, y Bayly, 2017, y la influencia que tiene la presión social en estar de acuerdo con el sexo (West, 2002; Gavey, 2005).

Contrario a lo que plantea la teoría, los participantes de este estudio no creen que el consentimiento para tener relaciones sexuales en parejas que llevan una relación duradera, se dé por sentado, es decir, creen que aunque la relación sea de larga duración, es posible mostrar rechazo frente a la actividad sexual. No es necesario mantener relaciones sexuales frecuentemente, si el deseo no es el mismo, así como manifiestan que las personas no tienen relaciones sexuales, por temor a ser abandonadas o reemplazadas, contradiciendo el planteamiento de Pérez (2017) y de Humphreys y Herold (2007) Morgan, Johnson y Sigler (2006); Bay-Cheng y Eliseo-Arras (2008); Warren, Swan y Allen (2015), quienes plantean que las mujeres tienden a mantener relaciones sexuales por complacer a su pareja.

Por otro lado se encontraron opiniones divididas entre los participantes respecto a situaciones donde se considera más difícil rechazar una relación sexual con una pareja reciente, que con la que ya se lleva mucho tiempo, donde es más probable que una persona tenga relaciones sexuales sin desearlo, si está casada a que si solo se trata de un noviazgo, donde las personas no acceden a tener relaciones sexuales, para no herir los sentimientos del otro/a, yendo esta última también en contra de la teoría de Pérez (2017), quien plantea, que, en especial las mujeres, pueden acceder a tener relaciones sexuales como un acto de altruismo hacia su pareja. Asimismo, se encontró una opinión dividida frente a que las

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

personas acepten o no, algunas prácticas desagradables para no dañar el momento, a pesar que los participantes sugieren que es necesario pedir el consentimiento para llevar a cabo prácticas sexuales fuera de lo cotidiano, como sexo oral o anal.

Por otra parte, los participantes consideran que permitir ser besado, permitir el tocamiento de glúteos o senos por parte de las mujeres, o vestir de manera sugestiva (ropa ceñida, escotes, faldas cortas) no es un indicador de consentimiento para llevar a cabo una relación sexual, estando este último, acorde a la teoría de Pérez (2017), quien plantea que se debe respetar el derecho a la libertad sexual, independientemente de la vestimenta, ocupación o estado físico en el que se encuentre la mujer. Adicionalmente, consideran que una persona de conducta sexual promiscua, puede ser agredida sexualmente, al igual que una persona puede declarar ser víctima de un agresor con quien anteriormente ha mantenido relaciones sexuales consentidas.

Cabe mencionar, que también se encontró un consenso respecto a que el presunto agresor pueda agredir a otra persona sexualmente, a pesar de que tenga una edad o estatura inferior a la víctima o no porte un arma, lo cual estaría acorde con la Corte Suprema de Justicia (2009), donde afirman que también se puede ejercer violencia mediante coerción moral, por medio de amenazas a fin de doblegar la voluntad de la víctima. Frente a este punto, resulta llamativa la actitud de los participantes del estudio, quienes en su mayoría consideran que no cederían a mantener relaciones sexuales con otra persona, si no lo desean, aun cuando estuviesen siendo chantajeados.

Se considera pertinente resaltar algunas recomendaciones que surgen de esta investigación, las cuales podrán ayudar a esclarecer en mayor medida las actitudes frente a las manifestaciones de consentimiento en conductas sexuales. En primera instancia sería conveniente tener un mayor control demográfico de los participantes, donde se pueda

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

obtener información relacionada a su vida sexual y obtener resultados con mayor consistencia. De igual forma, contar con la participación intergeneracional la cual permita encontrar diferencias entre edades y poder identificar características, y por último, tener un mayor control respecto a la deseabilidad social, que si bien el instrumento permitía un anonimato a los participantes y estaba estructurado de forma impersonal, la aplicación a personas conocidas y de forma presencial pudo influir en la respuesta de estos haciendo que los resultados fueran socialmente aceptados.

Referencias

- Allport, F. H. (1924). *Social psychology*. Boston: Houghton Mifflin
- Allport, G. W. (1935). Attitudes. En C. Murchison (Ed.), *Handbook of Social Psychology* (pp. 798-884). Worcester, MA: Clark University Press.
- Bay-Cheng, L. Y., & Eliseo-Arras, R. K. (2008). The making of unwanted sex: Gendered and neoliberal norms in college women's unwanted sexual experiences. *Journal of Sex Research*, 45, 386–397.
- <https://doi.org/10.1080/00224490802398381>

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

- Beres, M. A. (2007). "Spontaneous" sexual consent: An analysis of sexual consent literature. *Feminism and Psychology*, 17, 93–108. doi:10.1177/0959353507072914
- Beres, M. A. 2014. "Rethinking the Concept of Consent for Anti-sexual Violence Activism and Education." *Feminism & Psychology*, 24 (3): 373–389. doi: 10.1177/0959353514539652.
- Beres, M. A., E. S. Herold, and S. B. Maitland. 2004. "Sexual Consent Behaviors in Same-Sex Relationships." *Archives of Sexual Behavior*, 33 (5): 475–486.
- Beres, M., & MacDonald, J. (2015). Talking About Sexual Consent: Heterosexual women and BDSM. *Australian Feminist Studies*, 30(86), 418–432.
doi:10.1080/08164649.2016.1158692
- Boone, T. L., & Lefkowitz, E. S. (2004). Safer sex and the Health Belief Model: Considering the contributions of peer norms and socialization factors. *Journal of Psychology and Human Sexuality*, 16, 51–68.
- Burrow, J. J., R. Hannon, and D. S. Hall. 1998. "College Students' Perceptions of Women's Verbal and Nonverbal Consent for Sexual Intercourse." *Electronic Journal of Human Sexuality* 1. <http://mail.ejhs.org/volume1/burrow/burrow.htm>.
- Buunk, B. P., Van Deneijnden, R. J. J. M., & Siero, F. W. (2002). The double-edged sword of providing information about the prevalence of safer sex. *Journal of Applied Social Psychology*, 32, 684–699.
- Código Penal [Código]. (2018) 5ta ed. Legis
- Consejo de Estado, Contencioso Administrativo. (13 de diciembre de 2017) Sentencia 2009-00335. [MP Stella Conto Díaz del Castillo]
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (13 de mayo de 2009) Sentencia 29308. [MP José Leonidas Bustos Martínez]

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Corte Suprema de Justicia, Sala Penal. (06 de mayo de 2015) Sentencia SP 5395-2015. [MP

María del Rosario González Muñoz]

Corte Suprema de Justicia, Sala Penal. (27 de julio de 2006) Sentencia 24955. [MP Alfredo

Gómez Quintero]

Gavey, N. 2005. *Just Sex? The Cultural Scaffolding of Rape*. East Sussex: Routledge.

Hall, D. S. 1998. "Consent for Sexual Behavior in a College Student Population." *Electronic*

Journal of Human Sexuality 1. <http://www.ejhs.org/volume1/consent1.htm>.

Hernández Sampieri, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014) *Metodología de la investigación*

(6ta. ed.). D.F., México: McGraw Hill.

Hickman, S. E., & Muehlenhard, C. L. (1999). "By the semi-mystical appearance of a

condom": How young women and men communicate sexual consent in heterosexual

situations. *Journal of Sex Research*, 36(3), 258-272.

<http://dx.doi.org/10.1080/00224499909551996>

Hickman, S. E., & Muehlenhard, C. L. (1999). "By the semi-mystical appearance of a

condom": How young women and men communicate sexual consent in heterosexual

situations. *Journal of Sex Research*, 36, 258–272. doi:10.1080/00224499909551996

Hickman, Susan, y Charlene Muehlenhard (1999). "By the semi-mystical appearance of a

condom': How young women and men communicate sexual consent in heterosexual

situations". *The Journal of Sex Research* 36 (3): 258-272.

https://ocw.unican.es/pluginfile.php/1420/course/section/1836/tema_04.pdf

Humphreys, T. P. 2007. "Perceptions of Sexual Consent: The Impact of Relationship

History and Gender." *Journal of Sex Research*, 44 (4): 307–315.

<http://ovidsp.ovid.com/ovidweb.cgi?T=JS&NEWS=N&PAGE=fulltext&D=medl&>

[AN=18321010](http://ovidsp.ovid.com/ovidweb.cgi?T=JS&NEWS=N&PAGE=fulltext&D=medl&AN=18321010).

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Humphreys, T. P., & Herold, E. (2007). Sexual consent in heterosexual relationships:

Development of a new measure. *Sex Roles*, 57, 305–315.

Hust, S., Boyce, K. and Bayly, B. (2017). Scripting Sexual Consent: Internalized

Traditional Sexual Scripts and Sexual Consent

Expectancies Among College Students. *Family*

Relations. DOI: 10.1111/fare.12230

Jozkowski, K. N., and Z. D. Peterson. 2013. “Assessing the Validity and Reliability of the

Perceptions of the Consent to Sex Scale.” *Journal of Sex Research*, 37–41.

doi:10.1080/00224499.2012.757282.

Jozkowski, K. N., S. Sanders, Z. D. Peterson, B. Dennis, and M. Reece. 2014. “Consenting

to Sexual Activity: The Development and Psychometric Assessment of Dual

Measures of Consent.” *Archives of Sexual Behavior*, 43 (3): 437–450.

doi:10.1007/s10508-013-0225-7.

Jozkowski, K. N., Z. D. Peterson, S. A. Sanders, B. Dennis, and M. Reece. 2013. “Gender

Differences in Heterosexual College Students’ Conceptualizations and Indicators

of Sexual Consent: Implications for Contemporary Sexual Assault Prevention

Education.” *Journal of Sex Research*, 1–13. doi:10.1080/00224499.2013.792326.

Jozkowski, Kristen, y Zoë Peterson (2013). “College students and sexual consent: Unique

insights”. *The Journal of Sex Research* 50: 517-523.

Kim, J. L., Sorsoli, C. L., Collins, K., Zylbergold, B. A., Schooler, D., & Tolman, D. L.

(2007). From sex to sexuality: Exposing the heterosexual script on primetime

network television. *Journal of Sex Research*, 44, 145–157.

<https://doi.org/10.1080/00224490701263660>

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Kristen N. Jozkowski, Zoë D. Peterson, Stephanie A. Sanders, Barbara Dennis & Michael

Reece (2014) Gender Differences in Heterosexual College Students'

Conceptualizations and Indicators of Sexual Consent: Implications for

Contemporary Sexual Assault Prevention Education, *The Journal of Sex Research*,

51:8, 904-916, DOI: [10.1080/00224499.2013.792326](https://doi.org/10.1080/00224499.2013.792326)

L'Engle, K. L., & Jackson, C. (2008). Socialization influences on early adolescents'

cognitive susceptibility and transition to sexual intercourse. *Journal of Research on*

Adolescence, 18, 353–378.

López, A. *Respuesta de estrés y ansiedad* [Ebook]. Retrieved from

https://extension.uned.es/archivos_publicos/webex_actividades/6195/estresansiedad_all2014.pdf

Morales y López (2010). Psicología jurídica: Que hacer y desarrollos. *Diversitas* Vol. 6 no

2 P 237-256.

Morgan, E., Johnson, I., & Sigler, R. (2006). Gender differences in perceptions for

women's participation in unwanted sexual intercourse. *Journal of Criminal Justice*,

34, 515–522. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2006.09.006>

Muehlenhard, C. L. (1), Humphreys, T. P. (2), Jozkowski, K. N. (3), & Peterson, Z. D.

(4). (n.d.). The Complexities of Sexual Consent among College Students: A

Conceptual and Empirical Review. *Journal of Sex Research*, 53(4–5), 457–487.

<https://doi.org/10.1080/00224499.2016.1146651>

Muehlenhard, C. L., Humphreys, T. P., Jozkowski, K. N., & Peterson, Z. D. (2016). The

Complexities of Sexual Consent Among College Students: A Conceptual and

Empirical Review. *Journal Of Sex Research*, 53(4–5), 457–487. <https://doi->

[org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.1080/00224499.2016.1146651](https://doi-org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.1080/00224499.2016.1146651)

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

- Oceja, L. & Fernández, J. (1998). ¿POR QUÉ OBEDECEMOS LAS LEYES? UNA EXPLORACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS VALORATIVOS DEL COMPORTAMIENTO NORMATIVO. *Anuario de psicología Jurídica*, pp. 193 - 205.
- Ortego, M., López, S., & Alvarez, M. (2011) Tema 4: Las actitudes. Recuperado de: https://ocw.unican.es/pluginfile.php/1420/course/section/1836/tema_04.pdf
- Parales-Quenza, C., & Vizcaíno-Gutiérrez, M. (2007). Las relaciones entre actitudes y representaciones sociales: elementos para una integración conceptual. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39 (2), 351-361.
- Pérez, Y.(2017). California define qué es “consentimiento sexual” / Califórnia define o que é “consentimento sexual” / California defines what is “sexual consent.” *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)*, (25), 113. <https://doi-org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.1590/1984-6487.sess.2017.25.06.a>
- Petit, Luciano (2010). *COMPORTAMIENTO NORMATIVO: EL TIPO DE NORMA Y LA DIFERENCIA DE GÉNERO COMO PATRONES DIFERENCIADORES. II* Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología- Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Reeve, J. (2010) **Capítulo 11:** naturaleza de las emociones: las cinco eternas preguntas y aspectos de la emoción. En *Motivación y Emoción*. México: Mac Graw Hill
- Sánchez, R. (2015). T-Student. Usos y abusos. *Revista Mexicana De Cardiología*, 26(1), 59 -61. Retrieved from <http://www.medigraphic.com/pdfs/cardio/h-2015/h151i.pdf>
- Stacey J. T. Hust, Emily Garrigues Marett, Chunbo Ren, Paula M. Adams, Jessica F. Willoughby, Ming Lei, Weina Ran & Cassie Norman (2014) Establishing and

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

- Adhering to Sexual Consent: The Association between Reading Magazines and College Students' Sexual Consent Negotiation. *The Journal of Sex Research*, 51:3,280-290, DOI: [10.1080/00224499.2012.727914](https://doi.org/10.1080/00224499.2012.727914)
- Terry P. Humphreys & Mélanie M. Brousseau (2010). The Sexual Consent Scale–Revised: Development, Reliability, and Preliminary Validity. *The Journal of Sex Research*, 47:5, 420-428, DOI: [10.1080/00224490903151358](https://doi.org/10.1080/00224490903151358)
- Tolman, D. L., Kim, J. L., Schooler, D., & Sorsoli, C. L. (2007). Rethinking the associations between television viewing and adolescent sexuality development: Bringing gender into focus. *Journal of Adolescent Health*, 40, 84, e9–e16.
<https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2006.08.002>
- Ubillos, S., Mayordomo, S., & Paez, D. (2006). Actitudes: Definición y medición y modelos de la acción razonada y la acción planificada. En D. Paez. (Coord), *Psicología social, cultura y educación*. (pp 1- 37) Pearson.
- Wallace, S. A., Miller, K. S., & Forehand, R. (2008). Perceived peer norms and sexual intentions among African American preadolescents. *AIDS Education and Prevention*, 20, 360–369.
- Warren, P., Swan, S., & Allen, C. T. (2015). Comprehension of sexual consent as a key factor in the perpetration of sexual aggression among college men. *Journal of Aggression Maltreatment & Trauma*, 24, 897–913.
<https://doi.org/10.1080/10926771.2015.1070232>
- West, R. 2002. “The Harms of ‘Consensual’ Sex.” In *The Philosophy of Sex: Contemporary Readings*, edited by A. Soble, 4th ed., 317–322. Lanham, MD: Rowman & Littlefield Publishers.

MANIFESTACIÓN CONDUCTA SEXUAL

Winslow, R. W., Franzini, L. R., & Hwang, J. (1992). Perceived peer norms, casual sex, and AIDS risk prevention. *Journal of Applied Social Psychology, 22*, 1809–1827.